

ACTA N°579

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT (a cargo de Rectorado por Res. R.N°928/16), quien preside. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO. Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, M. Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, C.P.N. Gabriela DAHER, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Lic. Beatriz Laura FIORITO. La Consejera Graduada: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Mariana Jimena GALARZA, José Miguel MENDOZA, Roberto Daniel VALDEZ, Matías Oscar Darío MASSERE, Silvana Karina MENDOZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA. La Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Lic. Liliana Marina LOUYS, el SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJu Prof. José Alberto DEL FRARI y miembros de la comunidad universitaria en general.-----

---Abierto el acto por el Sr. VICERRECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR comunica que han ingresado solicitudes de licencias. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora los temas al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas. **1) EXPEDIENTE C-855/16:** El Sr. VICERRECTOR da lectura a la **NOTA de la Consejera Docente Mg. Gabriela GRESORES** que figura a fs. 1 del Expediente: *“San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2016. Consejo Superior Universidad Nacional de Jujuy S/D. Por la presente solicito licencia en mi cargo de Consejera por el claustro docente desde el día 1 de junio al 2 de julio del presente año. Motiva este pedido mi participación como jurado de concurso en la Universidad Nacional de Salta (30 de mayo y 1 de junio) y posteriormente como expositora en el 8vo. Congreso Internacional CEISAL, a realizarse en la Ciudad de Salamanca, España desde el 28 de junio. En el mismo presentaré la ponencia: “De lo privado a lo público. Las denuncias de malos tratos a mujeres en el Contexto de la Guerra de Independencia”, como parte de mi proyecto de investigación “GUERRA DE INDEPENDENCIA Y SUS CONSECUENCIAS: RELACIONES SOCIALES, ACCIÓN POLÍTICA Y EMERGENCIA DE LOS SECTORES SUBALTERNOS. JUJUY SIGLO XIX”, radicado en esa Facultad. Durante los días anteriores realizaré búsqueda de documentación en el Archivo de Indias en la ciudad de Sevilla, para dicho proyecto. Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente. FIRMADO: Gabriela GRESORES-Consejera”.* Seguidamente informa que correspondería incorporar en su reemplazo al Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. El Consejo Superior, con la abstención de la Consejera GRESORES, resuelve: **1º: Otorgar licencia a la Mg. Gabriela GRESORES en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad**

Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de junio de 2016 y hasta el 02 de julio de 2016. 2º: Incorporar al Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL como Consejero Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de junio de 2016 y mientras dure la licencia concedida a la Mg. Gabriela GRESORES.-----

2) EXPEDIENTE C-869/16: El Sr. VICERRECTOR da lectura a la **NOTA de la Consejera Docente Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA** que figura a fs. 1 del Expediente: “San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2016. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI SU DESPACHO. Quien suscribe, Consejera Superior por el Claustro Docente, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar licencia para el Consejo Superior, a partir del día 31 del corriente y por el término de TRES (3) sesiones, motivan la presente razones de índole académica y particular. Sin más que agregar, aprovecha la oportunidad para saludar a Ud. atentamente. FIRMADO: Lic. Analía N. HERRERA COGNETTA - Consejera Superior - Claustro Docente”. Seguidamente informa que correspondería incorporar en su reemplazo a la Dra. Norma Cristina SAMMAN. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Otorgar licencia a la Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 31 de mayo de 2016 y por el término de TRES (3) Sesiones. 2º: Incorporar a la Dra. Norma Cristina SAMMAN como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 31 de mayo de 2016 y mientras dure la licencia concedida a la Lic. Analía N. HERRERA COGNETTA.-----

3) EXPEDIENTE C-870/16: El Sr. VICERRECTOR da lectura a la **NOTA de la Consejera Docente Dra. Norma Cristina SAMMAN** que figura a fs. 1 del Expediente: “San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2016. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI. Por la presente solicito por su intermedio al Consejo Superior de la UNJu se me conceda licencia Quien suscribe, Consejera Superior por el Claustro Docente, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar Licencia por las próximas TRES (3) sesiones de Consejo Superior a partir del 31 de mayo de 2016. Fundamento el pedido en razones académicas. Atentamente. FIRMADO: Dra. Norma SAMMAN”. Seguidamente informa que correspondería incorporar en su reemplazo a la Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Otorgar licencia a la Dra. Norma Cristina SAMMAN en su carácter de Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 31 de mayo de 2016 y por el término de TRES (3) Sesiones. 2º: Incorporar a la Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 31 de mayo de 2016 y mientras dure la licencia concedida a la Dra. Norma Cristina SAMMAN.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior Docente Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI. Total de Consejeros Presentes: VEINTE (20).-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 578 Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hago la moción de aprobar en bloque excepto el punto 3º) g) y las Actas Paritarias Docentes y No Docentes del punto 6º). El Consejo Superior acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE F- 9578/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA en el cargo Prof. Adj. D.S.E. de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA I carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º.06.15 al 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 060/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 076/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 21/22 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 243/15 de fecha 22 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. María José BAUTISTA, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a concurso, lo que suceda en primer término. A fs. 29/30 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 24 la Prof. María José BAUTISTA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 380/16. A fs. 30 vta. de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA, en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 243/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA. A fs. 32 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 060/16. A fs. 28 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos, conforme lo gestionado a fs. 25..." INFORME del 10.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA acuerdo con lo dispuesto a fs 21/22 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA, en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 243/15.*-----

b) EXPEDIENTE F- 9.057/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO en el cargo Prof. Adj. D.S.E. de la asignatura LITERATURA EUROPEA I carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º.06.15 al 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 061/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 077/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 29/30 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 233/15 de fecha 22 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA EUROPEA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a concurso, lo que suceda en primer término. A fs. 38/39 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 32/33 la Prof. María Soledad BLANCO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 379/16. A fs. 39 vta. de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la **Prof. María Soledad BLANCO**, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA EUROPEA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 233/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO. A fs. 41 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 061/16. A fs. 37 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos, conforme lo gestionado a fs. 34..." INFORME del 10.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO acuerdo con lo dispuesto a fs 29/30 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:1º: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LITERATURA EUROPEA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 233/15.-----

c) EXPEDIENTE F- 9.199/16: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones del Dr. Luis Ernesto KAMADA y del Dr. Ricardo Alberto GRISSETTI como Profesores Invitados para el dictado del Módulo “Diversidad Cultural y Derecho” de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 062/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 078/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones como Profesores Invitados a los Dres. Luis Ernesto KAMADA y Ricardo Alberto GRISSETTI. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 123/16 de fecha 22 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, de la carrera Doctorado en Ciencias Sociales, para el dictado del Módulo “DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHO de la carrera Doctorado en Ciencias Sociales a los Dres. Luis Ernesto KAMADA y Ricardo Alberto GRISSETTI. A fs. 29 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG N° 030/2016. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar las designaciones del Dr. Luis Ernesto KAMADA y del Dr. Ricardo Alberto GRISSETTI como de los Profesores Invitados para el dictado del Módulo “DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHO de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 123/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 062/16 de fs. 30 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 1 de autos “... se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar las designaciones de los Doctores Luis KAMADA y Ricardo Alberto GRISSETTI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar las designaciones del Dr. Luis Ernesto KAMADA y del Dr. Ricardo Alberto GRISSETTI como Profesores Invitados para el dictado del Módulo “DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHO” de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 123/16.-----*

d) EXPEDIENTE F- 200- 3266/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Yanina ARZAMENDIA en el cargo de Prof. Adj. D.S. a partir del 10.04.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso y aumento de dedicación para la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL en el cargo Prof. Ord. Adj. DS a D.S.E. a partir del 10.04.15 y mientras el Consejo Académico así lo disponga, ambas de la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGÍA de la carrera de Licenciatura en Cs. Biológicas con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 063/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 079/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Yanina ARZAMENDIA y el aumento de dedicación para la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.42/42 vta de autos por Resolución CAFCA. N° 059/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Dra. Yanina ARZAMENDIA en el*

cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGIA de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10.04.16 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso. A fs.43/43 vta de autos por Resolución CAFCA. N° 060/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone el cambio de Dedicación Simple a Semiexclusiva en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario, en la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGÍA y para el dictado de las asignaturas PARASITOLOGÍA y EPIDEMIOLOGÍA materia optativa del ciclo superior de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL, a partir del 10.04.16, mientras dure la situación planteada en los considerandos de la presente resolución y mientras el Consejo Académico así lo disponga. A fs. 54/55 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaraciones Juradas que obra a fs. 46 y 47 y la información suministrada por la página de AFIP, la Dra. Yanina ARZAMENDIA y la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL se encuentran dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 430/16. A fs. 55 vta de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto, con fecha 12.05.16.

III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. Yanina ARZAMENDIA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGIA de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N°059/15. 2º: Aprobar el aumento de Dedicación de la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL . en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGÍA y para el dictado de las asignaturas PARASITOLOGÍA y EPIDEMIOLOGÍA materias Optativas del Ciclo Superior de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y mientras dure la situación planteada en los considerandos de la presente resolución y mientras el Consejo Académico así lo disponga y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 060/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Dra. Yanina ARZAMENDIA y aumento de Dedicación para la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL. A fs. 57 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 063/16. A fs. 53 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos y el aumento de dedicación, conforme lo gestionado a fs. 40..." INFORME del 08.09.15. Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Dra. Yanina ARZAMENDIA y el aumento de Dedicación de la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL acuerdo con lo dispuesto a fs 42/43 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Yanina ARZAMENDIA en el cargo de

Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGIA de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N°059/15. 2°: Aprobar el aumento de Dedicación de la Lic. Marcela Alejandra DE PAUL en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura INTRODUCCION A LA BIOLOGÍA y para el dictado de las asignaturas PARASITOLOGÍA y EPIDEMIOLOGÍA materias Optativas del Ciclo Superior de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y mientras dure la situación planteada en los considerandos de la presente Resolución y mientras el Consejo Académico así lo disponga y de acuerdo con lo propuesto en la Resolución CAFCA. N° 060/15.-----

e) EXPEDIENTE F- 200- 3758/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Dionicia Ester CALISAYA en el cargo de Prof. Adj. DSE y de la Ing. Agr. Viviana Noemí CURZEL en el cargo de Prof. Adj. D.S. ambas de la asignatura FRUTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica a partir del 18.08.15 y hasta el 31.03.16 y/o mientras dure la reducción de dedic., solicitada por Res. CAFCA N° 148-15 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 065/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 086/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia de las docentes Ing. Agr. Dionicia Ester CALISAYA y de la Ing. Agr. M.Sc. Viviana Noemí CURZEL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 30/30 vta de autos por Resolución CAFCA. N° 446/2015 de fecha 18 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designa por razones de urgencia a la Ing. Agr. Dionicia Ester CALISAYA en el cargo de PROFESOR ADJUNTO INTERINO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la Cátedra de FRUTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18.08.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o mientras dure la reducción de dedicación de la Ing. Viviana Noemí CURZEL. A fs. 31/31 vta de autos por Resolución CAFCA. N° 447/2015 de fecha 18 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designa por razones de urgencia a la Ing. Agr. Viviana Noemí CURZEL en el cargo de PROFESOR ADJUNTO INTERINO Dedicación SIMPLE en la Cátedra de FRUTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18.08.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o mientras dure su reducción de dedicación. Se justifica su solicitud en que las designaciones se realizarán con el saldo presupuestario que deja la reducción de dedicación de la Ing. CURZEL de Semiexclusiva a Simple y en que las cátedras que estén en condiciones de readecuar su estructura de cátedra pueden hacerlo para hacer frente, no sólo a las demandas actuales, sino también a las futuras en materia de docencia, investigación y extensión. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Dionicia Ester CALISAYA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de FRUTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o mientras dure la reducción de dedicación de la Ing. Viviana Noemí CURZEL y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 446/2015. 2°: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Viviana Noemí CURZEL en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la

Cátedra de FRUTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o mientras dure su reducción de dedicación y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 447/2015. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de las designaciones por razones de urgencia de las Docentes Ing. Agr. Dionicia Ester CALISAYA y de la Ing. Agr. Viviana Noemí CURZEL. A fs. 43 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para las designaciones y aconseja confirmar las mismas. DICTAMEN CAA N° 065/16. A fs. 26 de autos Secretaría de Administración de la Facultad de Ciencias Agrarias informa "...que existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los cargos solicitados...". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar las designaciones por razones de urgencia de las docentes Ing. Agr. Dionicia Ester CALISAYA y de la Ing. Agr. Viviana Noemí CURZEL de acuerdo con lo dispuesto a fs 30/31 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Dionicia Ester CALISAYA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de FRUTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o mientras dure la reducción de dedicación de la Ing. Viviana Noemí CURZEL y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 446/2015. 2º: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Agr. Viviana Noemí CURZEL en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la Cátedra de FRUTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o mientras dure su reducción de dedicación y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 447/2015.-----

f) EXPEDIENTE S- 300- 5175/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Prof. Ord. Adj. D.S. de la asign. ELECTIVA ADMINISTRACION DE PYMES de la carrera Licenciatura en Administración, a partir del 04.03.16 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 059/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 084/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Raúl Enrique LLOBETA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 208/209 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 003/2016 de fecha 4 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Dr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto por concurso Dedicación Simple en la asignatura ELECTIVA ADMINISTRACIÓN DE PYMES de la Carrera Licenciatura en Administración a partir del 04.03.16 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 220/221 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 218 el Cr. Raúl Enrique LLOBETA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 301/16. A fs. 228 de autos la Secretaría de

Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 167/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA ADMINISTRACIÓN DE PYMES de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de marzo de 2016 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 003/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA. A fs. 229 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 059/16. A fs. 222 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado manifiesta que "... se informa que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitada en autos, por la baja del Lic. Héctor Coloccini conforme lo informado a fs. 202". INFORME del 18.04.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 208/209 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Consejero LLOBETA: me abstengo. Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA ADMINISTRACIÓN DE PYMES de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de marzo de 2016 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 003/16.-----

g) EXPEDIENTE G-300-5415/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Virginia JURE en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. PROBLEMAS ECONOMICOS I de la Licenciatura en Economía Política, a partir del 09.11.15 y hasta el 31.03.16. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los dos Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento: DICTAMEN N° 036/16 (DE MAYORIA): A LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, eleva informe respecto al pedido de la Dirección de Recursos Humanos de este Rectorado. Esta Comisión remite las presentes actuaciones a esas Comisiones para su dictamen. Con 7 firmas. DICTAMEN N° 037/16 (DE MINORIA): AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, y surgiendo de la Nota de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, dirigida al Sr. Secretario General de la UNJu E.S. Edgardo ARAMAYO de fs 17/19 que existen DOCE (12) Expedientes de similares características, los que se encuentran a dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, previo a emitir opinión, solicito se le dé al presente el mismo trámite en el sentido que pase a dictamen de la Secretaría Legal y Técnica como así también a la Secretaría de Administración a fin de que informen sobre la viabilidad jurídica de la exigencia del Formulario 572 y de la disponibilidad presupuestaria. Con 1 firma. Consejera GONZALEZ DE PRADA: soy quien ha firmado el Dictamen de Minoría y el problema en el Expediente es el siguiente: cuando se hace la Declaración Jurada en el trámite de la persona que se va a designar por razones de urgencia, la Cra. IBAÑEZ de la Dirección de Recursos Humanos pide que previo a la designación se agregue el Formulario de la AFIP 572. Contra eso la Decana de la Facultad de Ciencias*

Económicas presenta un escrito en el que hace una interpretación de ese Formulario 572, diciendo que a su entender ese Formulario no es óbice para la designación de la Profesora y pide que se la designe. Además informa en ese escrito que hay doce Expedientes en la misma situación. Es una cuestión técnica y pedí en la Comisión que vinieran a informarnos cuál era la situación de esos Expedientes o qué era este Formulario 572 de la AFIP pero no se aceptó que viniese la Secretaría de Administración ni el Secretario Legal y Técnico. Averigüé dónde estaban esos Expedientes y están para dictamen de la Secretaría Legal y Técnica. Por eso es que previo a emitir dictamen necesitaba el informe de los organismos técnicos de la Universidad que son, por un lado, la Secretaría Legal y Técnica para que diga cuál es la viabilidad jurídica de ese Formulario 572 que tiene que ver con las Declaraciones Juradas de los cargos que tienen las personas y de los empleadores y, por otro lado, acerca de la disponibilidad presupuestaria porque en el informe que hace la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas habla de que hay presupuesto pero habla de “economías” y me pareció que necesitábamos informe técnico de la Secretaría de Administración para que nos digan qué son las economías, a qué nos estamos refiriendo, para saber si realmente hay disponibilidad presupuestaria para esa designación. Mi dictamen no es en oposición a la designación de esta Profesora sino que previo a emitir opinión se necesita el informe técnico de los organismos técnicos de la Universidad a los fines de poder ver si existe disponibilidad presupuestaria, por un lado, y por otro la exigencia de ese Formulario de la AFIP los fines de estas Declaraciones Juradas para saber efectivamente quién es el empleador que debe hacer las retenciones o el agente de retención. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: Hare un análisis muy sintético porque la verdad es que me involucra de forma personal con relación a esto. Creo que debería haber un Dictamen Legal, no me cabe duda, aunque sé absolutamente qué es lo que corresponde. La Ley de Empleo Público N°25.164 dice estrictamente “Requisitos para el ingreso: El ingreso a la Administración Pública Nacional estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones: ser argentino nativo o por opción (...), condiciones de conducta e idoneidad para el cargo que se acreditarán mediante los regímenes de selección que se establezcan...” – digamos en este caso concurso, razones de urgencia, etc- “...asegurado el principio de igualdad en el acceso a la función pública. El Convenio Colectivo de Trabajo deberá prever los mecanismos de participación y de control...” – que es lo que estamos haciendo y que todavía se omitió y sugiero que se haga una Paritaria Particular respecto al ingreso de personas desde que se tiene el Convenio Colectivo porque esta Ley dice que las disposiciones de esta ley marco tienen carácter general y sus disposiciones serán adecuadas a los sectores de la Administración Pública que tengan características distintas a través de las negociaciones paritarias. En concreto para que una persona, hablo de un docente, ingrese a prestar servicios existen estas tres condiciones. Acá la Secretaría Administrativa, no quería decirlo pero se extralimita y quiero hacer esta reflexión porque los Expedientes no son papeles, son personas que tienen inquietudes, necesidades, que prestan servicios y creo que la idea es mejorar. Acá dice en una Nota a la Secretaría Administrativa de la Facultad “Por la presente se informa que se ha procedido a actualizar los requisitos solicitados al personal ingresante al momento de armar el Legajo Personal. Asimismo se informa que se ha incorporado en el Artículo 22 una notificación sobre la presentación del Formulario AFIP 572 vía web y la solicitud de una copia impresa la cual figura en el Anexo VI. Se destaca al respecto que debe obrar en la Dirección de Recursos Humanos el Legajo Personal completo para proceder a dar de alta al docente”. Eso quiere decir que hay una decisión que se extralimita en cuanto a la Ley y el que debiera resolver en esto es el Consejo Superior. Me remito a todo lo que es de interés solamente del docente, la Planilla de familiares a

cargo ¿qué pasa? si no presenta lo del ANSeS no cobra pero debe estar notificado, es una realidad se debe notificar. Lo mismo pasa con el Formulario 572 se debe notificar. Mi Nota, devolví urgente porque esos 16 Expedientes, no recuerdo bien cuántos eran, devolví porque realmente no me pueden decir que suspenderán el trámite de la designación porque no tienen en Formulario 572. Tan claro está acá que dicen “Se destaca que no se procederá a dar de alta si no tienen el Legajo completo”. Entonces mi preocupación particularmente era la fecha de cierre de ejercicio, a partir de ahí no sé qué destino tuvo cada uno de los Expedientes. Ahora creo que los está informando el Dr. FARFAN uno por uno. Si no se designa a ese personal ahora en mayo que se hace el barrido, el RIU, la Facultad de Ciencias Económicas los perderá. Intimé hace quince días por estos plazos y he pedido a fin de deslindar responsabilidades, porque no solamente están en la Secretaría Legal y Técnica, otros están en la Secretaría de Administración, después se ha cuestionado que no tiene presupuesto aunque teóricamente era con el presupuesto del año pasado. Debo agregar algo más ¿saben por qué no tenemos presupuesto del año pasado?, porque se imputó preventivamente en octubre \$1.300.000 por la Obra que venía financiada de la Nación. ¿Por qué afectan el Inciso 1 de la Facultad de Ciencias Económicas y no afectan los fondos que tenían a plazo fijo? ¿O los intereses? No entiendo. ¿Me dicen ahora que a ese momento no tenía presupuesto? Desconozco absolutamente, esa es una imputación que debería estar con la autorización del Decano, con Resolución del Rector, porque eso no se puede hacer. No obstante eso, es una maraña de cosas que nos lleva a un solo tema, que se debe hacer una Paritaria Particular para definir el tema de este proceso para que sea más rápido. Uno hace la Declaración Jurada y nadie lo hace de mala fe y recién viene acá, la Dirección de Recursos Humanos y dice que no coincide porque no coinciden los aportes, la Dirección controla los aportes pero resulta que aunque no hay incompatibilidad, el Expediente vuelve. Creo que uno de los temas que hay que proponer es que las Secretarías Administrativas tengan el control de los aportes para guiar la Declaración Jurada para que no vuelva. Ese es un tema y hay muchas cosas que mejorar pero lo del Formulario 572, pueden disentir conmigo, pero me molesta mucho porque tengo la responsabilidad de lanzar una Carrera y más aún tengo la responsabilidad de que esa Carrera se dicte y termine, como Decana y como Gestión he hecho todo lo necesario para ello. Hoy se está dictando y voy a entregarles copias que he traído de un Trayecto de Formación de Economistas para Economistas que justamente está preparado por la gente que viene de Salta para preparar Economistas de Jujuy. No tengo nada más que decir y dejo el tema para decisión del Consejo Superior, me voy a Abstener pero son cinco meses sin tener respuesta sobre el estado de esos Expedientes, realmente si había errores los podría haber subsanado desde el 16 de diciembre pasado tenía tiempo de hacerlo, había tiempo. Además de esos Expedientes es como una especie de reclamo porque creo que hay que tener mucho criterio para que el tema referido al personal cambie, por ejemplo le ha tocado al Dr. LLOBETA tener que hacer el Psicofísico dos veces. Entonces creo que el problema de Recursos Humanos es complejo, hay mucha responsabilidad. Inclusive el Decreto reglamentario de la Ley dice y sobre eso quisiera preguntar al Rector actual, al Rector anterior, si han dictado una Resolución delegando la responsabilidad porque cuando uno designa a partir del Consejo Académico un Docente Auxiliar no llega a las manos del Rector, no hay una Resolución del Rector pero es el único responsable de que esté designado, digamos con los requisitos que establece la ley y además de que no esté incurso en delitos, etc. Comparto con el Dr. SLAVUTSKY de que tenemos que terminar con la Planilla Prontuaria y en su lugar pedir el Certificado de Reincidencia que es mucho más rápido, lo estuve analizando, incluye todos los aspectos excepto uno del Convenio Colectivo que dice “no haber sido exonerado” en el caso de

Universidades Nacionales. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: que la Planilla Prontuarial no lo dice tampoco. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: y habría que crear un registro especial. Y el tema de la exigencia del estudio preocupacional es fundamentalmente por los requisitos de la ART. Pero mi mayor aspiración a través de esto, que desconozco muchos motivos, es que se replantee en general y para mejorar la designación de docentes. Dejo que decidan. Consejera DAHER: simplemente quiero agregar que entiendo que esta exigencia del Formulario 572 no puede ser de ninguna manera un obstáculo para designar personal. Creo que el obligado frente al fisco y el responsable frente al fisco, es directamente el docente o el personal que ingresa. Así que, de no declarar, a lo sumo se verá perjudicado por no tomar ciertas deducciones o perjudicado si lo que pretende es no declarar otro empleo pero entiendo que no tiene atribución la Universidad para frenar una designación por la falta del Formulario 572. De ninguna manera puede plantear el tema central en el tema del Formulario. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: si, lo más importante es la Declaración Jurada y que esté completa. Consejera DAHER: la Declaración Jurada de Cargos es otra cuestión, porque podrá ser o no designado pero porque no presente el Formulario 572 es una exigencia que no corresponde. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: indudablemente el Consejo Superior no tiene constancia de hayan doce Expedientes, cinco o cincuenta, digamos que lo que se vio fue este Expediente y la decisión que tomamos está también en los otros Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Hacienda. Evidentemente creo que sí hay una falencia de información en el Expediente porque no está el Informe de la Secretaría de Administración diciendo que los recursos están, hay una afirmación de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas que dice que sí tienen los recursos. El criterio que tomamos en las Comisiones del Consejo Superior, de la mayoría que firmamos los Dictámenes, fue apoyar la designación del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas que en eso el Consejo Superior siempre ha sido respetuoso. La designación o la confirmación de esa designación, que es lo que estamos haciendo, se hace en función de esa Declaración de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas. Si a posteriori se demuestra de la Secretaría de Administración de la Universidad que los recursos están o no están, esto tendrá como consecuencia la posibilidad de dar el alta o no. En principio el Dictamen de Mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, y después de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Hacienda, se basó básicamente en eso, considerar que quien debe designar es el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y nosotros estamos convalidando eso en la medida en que esos recursos verdaderamente existen tal como dice de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas. Por otro lado, en eso quedamos y creo que tendríamos que reunirnos, que lo que es requisito indispensable, es la Declaración Jurada pero el Formulario 572 obviamente es una cuestión que allana el trabajo de la Secretaría de Administración porque después tenemos los problemas de descuento de Impuesto a las Ganancias, la falta de claridad, todo eso es necesario presentarlo y tenerlo al día, de hecho se lo estamos reclamando a todos los docentes. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: y se les puede exigir aunque por ley no sea una condición pero no a los efectos del alta. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: lo que sí creo que tenemos que cuidar es el tema de las incompatibilidades por la vía y el método que se pueda, la Declaración Jurada confrontada con la información de la AFIP porque después tenemos serios problemas administrativos que os han llevado buena parte del año. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: el Formulario 572 sirvió en el caso de la Facultad de Ciencias Económicas para detectar el caso de una jubilada de oficio que nunca lo declaró. Consejera DAHER: pero también podría no declararlo en el Formulario 572. Sra. DECANA

C.P.N. GRISOLIA: pero se da cuenta porque figura el organismo que retiene, vale como una herramienta de Auditoría pero no para que me demoren cinco meses una designación. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: propongo que también se lean los de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Hacienda, que son vinculantes. Sr. VICERRECTOR: esos Dictámenes son posteriores, primero habría que decidir sobre estos dos Dictámenes previos de la Comisión de Interpretación y Reglamento. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: pero son vinculantes porque ahí se especifica básicamente esto. Consejera GONZALEZ DE PRADA: quería aclarar sobre este Formulario 572 a qué fines me parecía que había que realizarse un Informe Técnico, a los fines de la responsabilidad de la Universidad. Es decir si el empleado no está diciendo todos sus empleadores ¿cuál es el empleador que es agente de retención? Eventualmente si no los informa a todos y es la Universidad pueden haber multas o sanciones a la UNJu porque no hizo la retención. Consejera DAHER: no, porque no lo declaró y la obligación de declarar es del empleado. Consejero LLOBETA: sería un ilícito del empleado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: bueno, por otro lado ¿cuál es el problema de la disponibilidad presupuestaria? es el tema de las “economías” ¿qué son las “economías”? Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: puedo contestar sintéticamente, la Cra. MALDONADO se equivocó al poner “economías” lo que dijo era que tenía saldo disponible. Si leen completo el Informe, aclaro y me ocupé de poner en donde hay una imputación financiera con reserva presupuestaria de \$1.200.000 y que recién ingresaron a Recursos Propios, digamos a “economías” porque es después del 31 de diciembre y debería aprobarse después de una Cuenta General de Ejercicio, ingresa en el mes 4 ingresa la plata y está incorporada a la Facultad. Así que además cambió completamente la situación a raíz de que estos Expedientes quedaron sin tramitar, sin liquidar, se deben liquidar con el Presupuesto siguiente y eso es lo que estoy hablando con el Dr. FARFAN porque tienen presupuesto. Consejera GONZALEZ DE PRADA: eso debe decir en un Informe la Secretaría de Administración si hay realmente presupuesto porque las “economías” no se pueden utilizar para sueldos, ni para gastos que perduran en el tiempo, sólo es para gastos que se realizan una sola vez. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: insisto en que no hable y no haga leña de un error de un colega, se equivocó la Cra. MALDONADO al decir “economías”. Se equivoca porque ¿cuándo lo pone?, en noviembre o en diciembre cuando no había “economías”. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la situación es en el Inciso 1. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: claro. Consejero LLOBETA: es saldo disponible del Inciso 1. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: claro, aclaro “léase saldo disponible”. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es saldo disponible del Inciso 1 que se afectó y en el 2016 vuelve a estar. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ya lo tengo, con eso voy a pagar las diferencias hacia atrás y tengo presupuesto para designar, ya está. Ahora si quieren un Informe van a venir un montón. Consejero LLOBETA: igual la corrección del concepto “economías” por “saldo disponible” no es menor porque las “economías” pueden no ser estables. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: ya lo sé, fue un error. Consejera GONZALEZ DE PRADA: habría que aclararlo. Sr. VICERRECTOR: se debería votar estos dos Dictámenes (de Mayoría y de Minoría) de la Comisión de Interpretación y Reglamento o bien dejar pendiente por un momento para dar lectura a los otros Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Hacienda vinculados al Dictamen de Mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento. *El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda que se dé lectura a los otros Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Hacienda vinculados al Dictamen de Mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento.* El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 067/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 084/16: *I- Analizado el Expediente de*

referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Virginia JURE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.3 de autos por Resolución C.A. N° 0257/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Virginia JURE en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple, en la asignatura PROBLEMAS ECONOMICOS I de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 09.11.15 y hasta el 31 de marzo de 2016. Cuenta con opinión favorable del Secretario Académico de la Facultad de referencia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Virginia JURE en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PROBLEMAS ECONOMICOS I de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0257/2015. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Virginia JURE. A fs. 21 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 067/16. A fs. 2 de autos Secretaría de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas informa "...que la Facultad cuenta con Crédito Presupuestaria...". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Virginia JURE de acuerdo con lo dispuesto a fs 3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Consejera DAHER: mociono que se apruebe la designación. Consejera GONZALEZ DE PRADA: eventualmente si después no hay presupuesto ¿qué responsabilidad tiene la Universidad? Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: la tendría yo y la Secretaria Administrativa. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: y el Consejo Académico de la Facultad. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: y el Consejo Académico porque en eso se están sustentando. Puestos a consideración, el Consejo Superior por mayoría de votos de los miembros presentes aprueba el Dictamen de Mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°036/16 y por unanimidad de los miembros presentes los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°067/16 y de Presupuesto y Hacienda N°084/16, resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Virginia JURE en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PROBLEMAS ECONOMICOS I de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0257/2015.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a) **EXPEDIENTE F-200-3730/15:** Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de dedicación de la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA en el cargo de JTP DSE a Ded. Simple de la asign. GRANOS Y FORRAJES de la carrera Ingeniería Agronómica y mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Técnica con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 064/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA. I - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución FCA N° 833/2008, convalidada por Resolución C.A.F.C.A. N° 24/2009 la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA fue designada Jefe de Trabajos Prácticos Interina Dedicación

Exclusiva de la asignatura Granos y Forrajes de la carrera de Ingenierías Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias Por Resolución C.A.F.C.A. N° /14 la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA fue designada Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014. A fs. 4 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 458/15 de fecha 01 de setiembre de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone el cambio de Dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura GRANOS Y FORRAJES de la carrera de Ingeniería Agronómica, mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 7 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión al respecto. PROV. SAA.N° 436/2015. A fs. 8/9 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA. N° 404/16. Por ello y de acuerdo con las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura GRANOS Y FORRAJES de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de setiembre de 2015 y mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Técnica de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 458/15. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura GRANOS Y FORRAJES de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de agosto de 2015 y mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Técnica de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 458/15.-----

b) EXPEDIENTE F- 9287/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Dra Rosa María J. PEREZ DEL VISO de PALOU como Profesora Extraordinaria Consulta Ad-Honorem con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 064/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU como Profesora Extraordinaria Consulta Ad-Honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU fue Profesora Ordinaria Adjunta de la cátedra de EDUCACIÓN ESPECIAL de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de referencia por concurso y designada por Resolución C.S. N° 025/93 y se encuentra jubilada por aplicación de la Ley N° 26508 de Jubilación Docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy. Es necesario resaltar que por Resoluciones C.S. N° 338/07 de fecha 24 de octubre de 2007, N° 0144/10 de fecha 13 de octubre de 2010 y N° 118/13 de fecha 11.09.13, la Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU fue designada en el cargo de Profesora EXTRAORDINARIA CONSULTA Ad-Honorem, desde el 24.10.07 al 24.10.10, del 25.10.10 al 25.10.13 y desde el día 26.10.13 al 25.10.16 respectivamente. La Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU acredita condiciones sobresalientes y méritos excepcionales para ser distinguida por la Universidad Nacional de Jujuy como Profesora Extraordinaria, se destaca la sólida formación de posgrado de la docente propuesta, lo que incluye la obtención de titulaciones en Universidades extranjeras, como así también una amplia trayectoria como docente de posgrado en

Universidades Nacionales y Extranjeras, integró y dirigió equipos de investigación nacionales e internacionales en el campo de la educación digital interactiva. Ha publicado artículos en revistas científicas nacionales e internacionales. Asimismo resulta relevante la dirección de tesista de posgrado, la formación de investigadores, las tareas de evaluación desempeñadas en distintas universidades nacionales, revistas y órganos científicos. A fs. 11 a 13 de autos, consta el Programa de Actividades de Docencia, Investigación y Extensión/Transferencia Tecnológica a desarrollar por la Dra. Rosa M.J. PEREZ DEL VISO de PALOU para el periodo 2016-2019. A fs. 18 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales aprobó la propuesta en la Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2016 por Resolución F.H.C.A. N° 102/16. A fs. 19 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto, con fecha 13 de mayo de 2016. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 102/16 de fecha 15 de abril de 2016. 2º) Designar a la Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA AD-HONOREM, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 25 de octubre de 2016 y por el término de TRES (3) años, para realizar actividades de Docencia, Investigación y Extensión/Transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 102/16. 3º) Notificar a la Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º) Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 102/16 de fecha 15 de abril de 2016. 2º: Designar a la Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA AD-HONOREM, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 25 de octubre de 2016 y por el término de TRES (3) años, para realizar actividades de Docencia, Investigación y Extensión/Transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 102/16. 3º: Notifíquese a la Dra. Rosa María Judith PEREZ DEL VISO de PALOU de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE L- 7169/2016: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación de UNA (1) PLACA DE IDENTIFICACION DE VIDRIO ofrecida por el alum. Rubén ERAZO con destino a la Extensión Áulica de San Pedro de Jujuy con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 074/16: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de UNA (1) PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE VIDRIO cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitida por el alumno Rubén ERAZO perteneciente a la Agrupación Liga Universitaria de la citada Facultad. Valuado en el monto total de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00), con destino a la Extensión Áulica de San

Pedro de Jujuy. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento al alumno Rubén ERAZO perteneciente a la Agrupación Liga Universitaria de la Facultad de Ingeniería. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Alumno Rubén ERAZO de la Agrupación Liga Universitaria de la Facultad de Ingeniería de UNA (1) PLACA DE IDENTIFICACION DE VIDRIO, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente. Valuado en el monto total de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00), con destino a la Extensión Áulica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento al alumno Rubén ERAZO de la Liga Universitaria de la Facultad de Ingeniería.-----

b) EXPEDIENTE S- 2456/15: Rectorado, solicita prórroga del Presupuesto 2015 para el Ejercicio 2016 - RESOLUCIÓN R. N° 2975/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 080/16: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2975/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 15/16 de autos, por Resolución R. N° 2975/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 532.096.463,00) al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016, conformado por Resolución CS N° 038/2015, Resolución R. N° 1648/2015, Resolución R N° 2293/2015, Resolución R. N° 2647/15 y Resolución R. N° 2681/2015 que obran en el expediente de referencia, como prórroga del presupuesto 2015 y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2016, en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme al detalle del artículo anterior y en los Artículos 3º, 4º y 5º Se prorrogan los Artículo 3º, 4º y 5º de la citada Resolución en idénticas condiciones. Que es necesario fijar el Presupuesto de Recursos y de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy para el Ejercicio 2016 como prórroga del presupuesto 2015. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2975/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2975/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

c) EXPEDIENTE D- 624/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos de la SPU – PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD. RESOLUCION R. N° 722/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 082/16: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I –*Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 722/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 58/60 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 409.466,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 1615/2015 se aprobó la puesta*

en marcha de la "SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL" en el marco del PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD. El Comité Evaluador acordó una nómina de Proyectos presentados con posibilidad de otorgarles financiamiento y fueron evaluados favorablemente. Por Resolución M.E.y D. N° 77 de fecha 23 de diciembre de 2015 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 409.466,00) con destino específico a financiar los proyectos aprobados de acuerdo con el detalle del Anexo que obran en dicha resolución. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente de ejercicios anteriores. La Dirección General de Tesorería ha recaudado dichos fondos según Recibo N° 258/2016 y Nota que rola a fojas 20 y 21. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 722/16 de fecha 28 de abril de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 722/16 de fecha 28 de abril de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE C- 687/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos del M.E.y D.- PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO. RESOLUCION R. N° 759/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 083/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I -Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 759/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 225/238 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$369.362,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 1039/15 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos de Voluntariado Universitario, seleccionados en el marco de la Convocatoria Anual 2015. Por Resolución M.E.y D. N° 83/15 de fecha 23 de Diciembre de 2015 se asigna y transfiere a la UNJu la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$369.362,00) con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa correspondiente a la Convocatoria Anual 2015 del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 759/16 de fecha 09 de mayo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 759/16 de fecha 09 de mayo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE D- 848/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Gobierno de la Pcia de Jujuy, obra CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO GRAL MANUEL SAVIO.

RESOLUCION R. N° 751/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 081/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 751/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 53/54 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 4.412.947,26) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Acta Acuerdo firmado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe para la ejecución de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO GENERAL MANUEL SAVIO”. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 48 la suma de (\$4.412.947,26) para el pago del Certificado de la obra de referencia. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 751/16 de fecha 06 de mayo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 751/16 de fecha 06 de mayo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.*-----

f) EXPEDIENTE C-521/16: Secretaría de Bienestar Universitario, solicita distribución de la Partida de Becas para Alumnos de la U.N.Ju. Ejercicio 2016, aprobación del Orden de Mérito y convalidación RES.R. N° 632/16 ad-referéndum del Consejo Superior. El Sr. VICERRECTOR informa que el presente Expediente se retira del Orden del Día porque fue remitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda con pedido de informe sobre el tema. (PASE C.P.y H.N° 086/16).-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE G- 300- 5415/15: Facultad de Ciencias Económicas, eleva informe de la Sra. Decana ref presentación FORM.572.** Sr. VICERRECTOR: este tema ha sido tratado y resuelto en el punto 3º) g) del presente Orden del Día.-----

b) EXPEDIENTE P-240/16: Rectorado, eleva Acta Paritaria No Docente referente pago suma fija uniforme 2015. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 038/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, por el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la UNJu y del ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el 11 de mayo de 2016 y el Acta suscripta el 27 de mayo de 2016. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 16 de autos consta el ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el 11 de mayo de 2016, de la Comisión PARITARIA PARTICULAR representada por esta Casa de Altos Estudios: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolia, Decano de la Facultad de*

Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar las propuestas de: a) pago de bono por uniforme, b) actualización de viáticos, c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse. A fs. 25/36 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 902/16 de fecha 24 de mayo de 2016, el Señor Rector de esta Universidad resuelve: Aprobar, ad-referéndum del Consejo Superior, la entrega de un bono por valor de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) a favor de cada trabajador No Docente de Planta Permanente, cuya nómina figura en ANEXO UNICO de la presente Resolución, acordado en Acta Acuerdo Paritaria suscripta con fecha 11 de mayo de 2016, entre los integrantes de la Comisión Paritaria Particular representantes de esta Universidad Señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César BONILLO, Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Cra. María Rosa GRISOLÍA, Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales Dr. Ricardo SLAVUTSKY, Sr. Secretario Legal y Técnico Ab. César Guillermo FARFÁN y representantes del Sector No Docente Sres. Patricia MARCIAL, Yolanda SUÁREZ, Susana RIVERO, Claudio GUTIÉRREZ, Ricardo CONDORÍ y Guillermo SAJAMA, reconocidos por Resolución R.N° 086/15. A fs. 60 de autos consta el ACTA suscripta el día 27 de mayo de 2016 a efectos de concluir el acta acuerdo suscripta en reunión paritaria de fecha 11 de mayo de 2016, mediante el tratamiento de las solicitudes de incorporación al beneficio otorgado en el punto c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse". Por Resolución C.S. N° 043/14 en su Artículo 5° establece que: "Los Acuerdos alcanzados en LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL PARTICULAR NO DOCENTE deberán contar con la aprobación por el Consejo Superior para que produzcan efectos jurídicos". III.- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector No Docente.- 2°: Aprobar el ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el 27 de mayo de 2016, de la Comisión PARITARIA PARTICULAR representada por esta Casa de Altos Estudios: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolia, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar las propuestas de: a) pago de bono por uniforme, b) actualización de viáticos, c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse. 3°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 902/16 de fecha 24 de mayo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 4°: Aprobar el ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el 11 de mayo de 2016, de la Comisión PARITARIA PARTICULAR representada por esta Casa de Altos Estudios: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolia, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de concluir el acta acuerdo suscripta en reunión paritaria de

fecha 11 de mayo de 2016, mediante el tratamiento de las solicitudes de incorporación al beneficio otorgado en el punto c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse". Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar lo actuado por la COMISIÓN NEGOCIADORA LOCAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY SECTOR NO DOCENTE. 2º: Aprobar el ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el 11 de mayo de 2016, de la Comisión PARITARIA PARTICULAR representada por esta Casa de Altos Estudios: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolia, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar las propuestas de: a) pago de bono por uniforme, b) actualización de viáticos, c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse y que figura como ANEXO I. 3º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 902/16 de fecha 24 de mayo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 4º: Apruébase el ACTA suscripta el 27 de mayo de 2016, de la Comisión PARITARIA PARTICULAR representada por esta Casa de Altos Estudios: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolia, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de concluir el acta acuerdo suscripta en reunión paritaria de fecha 11 de mayo de 2016, mediante el tratamiento de las solicitudes de incorporación al beneficio otorgado en el punto "c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse" y que figura como ANEXO II. ANEXO I. ACTA ACUERDO PARITARIA. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de mayo de 2016, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se reúnen los integrantes de la Comisión Paritaria Particular representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolia, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar las propuestas de: a) pago de bono por uniforme, b) actualización de viáticos, c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse. Con relación al primer tema, luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan que la provisión de uniformes correspondientes al año 2015, será cumplida por la Universidad con la entrega de un bono por el valor de \$ 3.500,00 a favor de cada trabajador No Docente de planta permanente incluido en el listado anexo a la presente, a ser efectivizada durante el corriente mes. Se aclara que al tratarse de una compensación, la misma no tiene carácter remunerativo ni bonificable, por lo que no se encuentra sujeta a aportes ni deducciones de ninguna especie, quedando a cargo de la Secretaría de Administración su implementación. Las partes además acuerdan, que para el año 2016 deberá conformarse una comisión por cada unidad académica y Rectorado, tendiente a la

implementación de la licitación para la adquisición de los uniformes correspondientes. Con respecto al segundo tema, las partes acuerdan fijar el monto del viático diario para el personal No Docente de la Universidad en la suma de \$ 1.000,00, comprometiéndose las partes a revisar dicho valor en el supuesto de obtenerse una mejora presupuestaria. Por último, en cuanto al tercer tema, las partes acuerdan solicitar al Consejo Superior de la Universidad, la implementación de un régimen excepcional para la promoción de la categoría inmediata superior, de aquellos agentes que al 31 de mayo de 2016 hayan cumplido la edad de 60 años y/o que se encuentren dentro de un periodo de 5 años anteriores al límite legal para acceder al beneficio jubilatorio. Las partes dejan aclarado que la propuesta formulada no contempla la modificación de la actual estructura orgánica de la Universidad, y que la nómina de agentes comprendidos se agrega en el cuadro Anexo a la presente, el que podrá modificarse por solicitud del agente que acredite las certificaciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente. Sin otro tema para tratar, se da por finalizada la presente acta firmando los presentes de conformidad, cinco ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto. ANEXO II. ACTA. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de mayo de 2016, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se reúnen los integrantes de la Comisión Paritaria Particular representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas Especialista Ing. Jorge Miguel Soria, Vicedecana de la Facultad de Ingeniería Biól. Sandra Giunta, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de concluir el acta acuerdo suscripta en reunión paritaria de fecha once de mayo de 2016, mediante el tratamiento de las solicitudes de incorporación al beneficio otorgado en el punto "c) situación laboral de agentes próximos a jubilarse". En primer lugar las partes dejan aclarado que el espíritu de la medida que acordaron, ha sido reconocer un tratamiento de excepción para los agentes que sean mayores de 60 años al 31 de mayo de 2016. Que sólo se contempla a quienes actualmente revisten en las categorías 7 a 3, reconociendo que la promoción a la categoría 1 debe ser decidida cuando se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Decreto 366/06, tarea que excede el ámbito de la presente paritaria. Las partes asumen el compromiso de reunirse en un año, para evaluar el proceso de promoción de agentes en el marco de lo acordado en la presente. Las presentaciones a tratar fueron elevadas por los siguientes agentes: Eleodoro Acosta, Yolanda Suarez y Miriam Ariñez, constatándose por la documental agregada y los antecedentes obrantes en la Dirección de Recursos Humanos que los dos primeros reúnen los requisitos establecidos, razón por la que los miembros paritarios acuerdan incorporar a los citados agentes en la nómina agregada a fs. 19. Con relación a la presentación restante, las partes consideran que la solicitante no reúne el requisito de la edad ya que en la actualidad cuenta con 55 años y tampoco reviste en las categorías consideradas para la presente medida de excepción, por lo que no resulta procedente su inclusión a la mencionada nómina. Sin otro tema para tratar, se da por finalizada la presente acta firmando de conformidad, cinco ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.-----

c) EXPEDIENTE A-424/15: A.D.I.U.N.Ju., solicita apertura negociación Paritaria Particular 2015. EL Sr. VICERRECTOR da lectura a los dos Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 039/16: DICTAMEN DE MAYORIA: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, por el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la UNJu y del ACTA N° 2 suscripta el 31 de

mayo de 2016. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.13/15 de autos consta el ACTA N° 2 los representantes paritarios de la Universidad Nacional de Jujuy: Dr. César Arrueta (Secretario de Asuntos Académicos-UNJu); Esp. Ing. Jorge Daniel Martínez (Secretario Académico-FCA); Mg. Esp. CPN Javier Eduardo Martínez (Secretario Académico-FCE); Ing. Luis Alejandro Vargas (Secretario Académico-FI); Mg. Ivan Gustavo Lello (Secretario Académico-FHyCS) y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy, Prof. Liliana Louys; Prof. José Del Frari, Lic. Benita Fernández Lirompeya y CPN Ezequiel Acosta García para dar inicio a la paritaria de nivel particular, correspondiente al periodo 2016. Tras las deliberaciones las partes acuerdan: 1.-Proponer al Consejo Superior de la UNJu., la modificación de la fecha establecida en el artículo 45°, inciso a) de la citada Resolución, para el cómputo de los CINCO (5) años de antigüedad. Al no existir acuerdo sobre la nueva fecha de referencia, se deja constancia el pedido de ADIUNJu para que la misma sea el 31 de marzo de 2016. De igual forma, se deja constancia el pedido de los Secretarios Académicos para que la misma sea el 31 de mayo de 2016. Se solicita al Consejo Superior se expida al respecto. 2.-Proponer al Consejo Superior de la UNJu., la modificación de la fecha establecida en el artículo 45°, inciso b) de la citada Resolución. Al no existir acuerdo sobre la nueva fecha de referencia, se deja constancia el pedido de ADIUNJu para que la misma sea el 31 de marzo de 2016. De igual forma, se deja constancia el pedido de los Secretarios Académicos para que la misma sea el 31 de mayo de 2016. Se solicita al Consejo Superior se expida al respecto. 3.- Debido a la modificación de plazos que implica el proceso de incorporación de docentes interinos, se acuerda proponer al Consejo Superior la modificación del Anexo II "APLICACION", punto 2. Implementación. Esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector Docente.- 2º: Aprobar el ACTA N° 2 suscripta el día 31 de mayo de 2016 que se adjunta. 3º: Aprobar el REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS con las modificaciones sugeridas. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Sr. VICERRECTOR: las modificaciones sugeridas en el Anexo REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS son: en el ARTÍCULO 1º la fecha que dice "31 de marzo de 2016/31 de mayo de 2016" y la Comisión propone es el "31 de mayo de 2016". En el ARTICULO 4º dice "31 de marzo de 2016/31 de mayo de 2016" y la Comisión propone es el "31 de mayo de 2016". En el ARTICULO 40 dice "Todos los plazos del presente Reglamento se considerarán por días hábiles universitarios". Sr. DECANO Ing. LORES: se agrega un 40 bis. Sr. VICERRECTOR: el Artículo 40 bis propuesto dice "Vencido el plazo establecido en el artículo 5º la Secretaría de Asuntos Académicos informará al Consejo Superior el estado de situación del proceso de incorporación". Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en el ARTÍCULO 2º hay que corregir "Quedan incluidos también aquellos docentes que habiendo adquirido la condición de ordinario o regular en una categoría docente inferior, se encuentren, a la fecha mencionada en el artículo 1º, en condición de interino en una categoría docente superior y que en total sumen al menos CINCO (5) años en una misma área disciplinar en la UNJu, siempre cumpliendo funciones docentes frente a estudiantes y en vacantes definitivas" hay que sacar "en una misma área disciplinar" y dejar "en la UNJu". También en el Artículo 1º. Sr. VICERRECTOR: "CINCO (5) años en la UNJu" es la otra modificación que se está proponiendo aprobar. Sr. DECANO Ing. LORES: la otra es en el ANEXO se agrega un ítem. Sr. VICERRECTOR: en el área de Extensión y transferencia se incorpora un cuarto ítem que dice: *Ejercicio profesional vinculado con la asignatura/cátedra. Y en Gestión institucional en el ítem que dice: *Participación en comisión organizadora de congresos y encuentros científicos y académicos y de jornadas institucionales, se agrega "y otras

comisiones". Esas son las modificaciones a que hace referencia el Dictamen de Mayoría. A continuación da lectura al DICTAMEN C.I y R. N° 039/16 DE MINORIA: *AL CONSEJO SUPERIOR: A fin de garantizar el acceso democrático a los cargos docentes se aceptará el Acta Paritaria en los puntos de pasaje a Carrera Docente de los docentes interinos en los artículos en los que se respeta estrictamente lo contemplado en el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo: 1.- Mantener la fecha de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo para el cómputo de la antigüedad. 2.- Pasarán a Carrera Docente en las condiciones planteadas por el Acta Paritaria los docentes interinos con CINCO (5) años de antigüedad en calidad de tales en vacantes definitivas de planta estable. Se seguirá lo dispuesto por el dicho Artículo 73 para el caso de los docentes que revistan como interinos con una antigüedad menor a CINCO (5) años.*

Consejera GRESORES: todos los que conocemos el Convenio Colectivo de Trabajo lo celebramos y nos parece muy bien, entendemos que es correcta esta inclusión de un punto transitorio de reconocimiento de que los Interinos no son los responsables de que no se haya llamado a concurso así que esto hay que regularizar y hasta ahí estamos de acuerdo. A la vez es una disposición transitoria y que plantea una cuestión de excepcionalidad porque interrumpe dos elementos que son fundamentales: uno es como está reglamentado en el propio Convenio Colectivo de Trabajo y los Estatutos de las Universidades que a la Carrera Docente se ingresa por Concurso y se promueve y se asciende por Concurso. Por eso esta es una excepción. Y es así porque de no ser de esa manera se lesiona de manera grave el derecho de toda persona de poder acceder democráticamente a una vacante. Esa decir que esto está cerrando vacantes al acceso democrático a los cargos pero entendemos que es correcto porque hay una situación de excepción. Pero el Convenio Colectivo marca con mucha claridad cuáles son los límites de esa excepción y esos límites son: 1) que la antigüedad se computa en las vacantes, no sumando vacantes de distinto tipo sino en la vacante; 2) que si ese docente tiene, y lo dice con claridad, cinco años de antigüedad al momento de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo que si no me equivoco es el 1º de julio de 2015, si tiene cinco años la Universidad dispondrá cómo pasa, puede ser dispuesto mediante una evaluación, y 3) que si no los tiene ese cargo tiene que llamarse a concurso. Entendemos que está bien cómo está contemplado en el Convenio Colectivo y que si eso se amplía se lesiona gravemente el derecho de cualquiera de acceder a esas vacantes. El Convenio Colectivo por eso plantea una situación de excepción, plantea sus alcances y los límites, plantea una fecha para computar la antigüedad y que es por cada vacante. Con esto de la vacante nos referimos a esta ampliación que se dice de que si alguien tiene un cargo ordinario y tiene un cargo interino superior que no llega a cinco años ese cargo interino quedaría estable. Eso no está contemplado en el Convenio Colectivo, esa persona no tiene cinco años de antigüedad en el cargo interino, en el cargo ordinario los tendrá, no sé, pero tiene que ser en el cargo interino, que está muy bien que lo tenga, que tienen que conservárselo, pero que se llame a concurso. Es en el caso de lo que se ha agregado de los cargos ordinarios. En el caso de estos cómputos que se hacen de sumar vacantes, el problema que hay ahí es la definición de qué es una vacante, si una persona tiene tres años en una vacante y tiene dos años en otra eso no da cinco años en una vacante y mucho menos da cinco años en las dos vacantes que es lo que plantea el Acta Paritaria. No decimos cargo porque no es exactamente lo del cargo, la vacante sería una persona que es Ayudante de Segunda en una Cátedra y hace cinco años y ese Adjunto hace un año será muy bien recibido en la Carrera Docente de Ayudante pero en el cargo de Adjunto no tiene cinco años de antigüedad, por lo tanto no se puede dar ingreso a la Carrera Docente por este cargo. Y mucho menos alguien que tiene dos vacantes y en ninguna tiene cinco años, esa persona tiene que ir a Concurso, tiene que

mantenerse en el cargo como dice el Convenio Colectivo de Trabajo por supuesto que no se lo puede echar hasta que se realice el Concurso porque el ingreso a la Universidad y la promoción de los cargos universitarios es por Concurso. Estoy de acuerdo con los Docentes Interinos, de hecho yo soy en la Universidad de Buenos Aires hace doce años, más de la mitad de esos años ad-honorem, entiendo que hacemos nuestros sacrificios, el Convenio Colectivo lo reconoce, la Paritaria lo reconoció por lo tanto se le hace un reconocimiento pero pone los alcances de eso que está muy bien y los límites. Si nosotros después a eso lo empezamos a correr estamos lesionando los derechos que tiene cualquier persona de acceder a un cargo por Concurso. Entonces en ese sentido creo que es muy importante defender los derechos de los compañeros docentes interinos, que por supuesto lo hemos hecho y nadie puede negar las condiciones de luchadores gremiales que tiene la Agrupación a la cual pertenezco pero también tenemos que defender los derechos de todos los docentes que aspiran a cargos o aspiran a ser docentes, todos somos docentes, los que son interinos, los que son regulares y lo que aspiran a ser docentes de la Universidad. En eso los límites son claros, se accede por Concurso, se promueve por Concurso y una situación de excepción con estos límites: una fecha y un cómputo de antigüedad. Consejera BEJARANO: realmente me preocupa que según ese planteo estén más preocupados por los derechos de los docentes que no son de la Universidad, o sea los que están afuera, a que nos preocupemos de los derechos y estabilidad laboral nuestra, de nuestros docentes. Porque se está planteando una situación hipotética vulnerando los derechos de no sé quién, cuando no estamos protegiendo nuestro trabajo, teóricamente somos la elite de la sociedad y somos los más inestables, los que no tenemos estabilidad en nuestro trabajo. Nuestra propuesta, o al menos el Dictamen que acompañó la mayoría, pretende no vulnerar el Concurso y esta es sólo una oportunidad, como se dijo en la Comisión, de acceder a la estabilidad porque después va a venir una Comisión que va a evaluar, va a decir si realmente esa oportunidad que nos dio este Convenio Colectivo y este Acuerdo Paritario, si realmente nos vamos a quedar en esos cargos o si debemos ir a Concurso luego de dos Informes desaprobados de la Comisión. Por otro lado, además, la antigüedad como hemos discutido en la Comisión no es del cargo sino de la persona porque somos nosotros los que revestimos la antigüedad y si hemos accedido a un cargo mayor y a un cargo menor con diferentes dedicaciones seguramente debe ser que merecemos el cargo mayor, como en el caso que se planteaba de un cargo Adjunto y un cargo de Auxiliar. Entonces está bien que accedamos a la oportunidad de demostrar ante una Comisión que nos va a evaluar con ítems muy parecidos a un Concurso que merecemos este cargo. Me parece que además el ampliar el plazo hasta el 31 de mayo no hace más que, como explicaron los Decanos en la Comisión que se trató de hacer las cosas lo más prolijo, tratar de que la mayor cantidad de gente que es designada de un periodo, de un ciclo académico que es del 31 de marzo de un año al 31 de marzo del año siguiente quede incluida. Y la ampliación al 31 de mayo fue solamente a los efectos de cubrir el defasaje en los trámites entre que sale una designación y otra, no es un criterio suelto del Consejo y pasar por alto la propuesta de fecha de Paritarias. El Dr. SLAVUTSKY solicita la palabra para la Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Prof. Lilita LOUYS. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Prof. LOUYS: agradezco la oportunidad de poder plantear y explicar algunas cuestiones para los que no han visto en profundidad el Expediente. La situación que tenemos particularmente en la Universidad Nacional de Jujuy es que existe entre un 60% y un 70% de la planta docente en condición de interinos y que la planta que no está en condición interina tiene la mayoría de sus Concursos vencidos. Hay docentes que hemos sido interinas o interinos durante años, cumpliendo con todos los deberes,

sufriendo una inestabilidad en nuestros cargos porque cada 31 de marzo nuestra vida podía cambiar, sin poder acceder a derechos como Año Sabático y sin poder participar en el cogobierno. Cuando en realidad nos estaban gobernando participando en cargos docentes y en cargos ejecutivos gente que tienen sus Concursos vencidos o sea que estaba exactamente en la misma situación estatutaria que nosotros salvo parches que se fueron poniendo. Esto que pasó en la UNJu pasó en muchas Universidades Nacionales y es por eso que el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación nacional dice claramente como Disposición Transitoria y voy a citar: "... aquellos interinos que al momento de la aprobación del Convenio tengan cinco años o más como tales en esa condición...". O sea que la condición es ser interino con cinco años entonces lo que se está planteando respecto a lo que dice la Consejera GRESORES sobre lo que habla el Convenio Colectivo, y que sugiero una lectura más detallada, porque cuando se refiere a vacantes estables definitivas de planta hace referencia a que no se trate de Carreras a término o aquellas vacantes que no se pueden conservar en el Presupuesto. Respecto de la dificultad de ponerse de acuerdo en determinadas normas el Artículo 72 del mismo Convenio nos da una respuesta muy clara a esto: "En caso de duda sobre la aplicación de normas de origen autónomo o heterónomo incluyendo las provenientes del presente convenio, sean las mismas de aplicación en el ámbito de alcance general o particular de cada Institución Universitaria; considerándose la debida satisfacción del servicio, se aplicará la norma más favorable al docente" y eso es lo que me interesa más resaltar. O sea que ante la duda de cómo se interpreta la vacante el mismo Convenio nos está diciendo cómo se debe aplicar. La otra cuestión que le preocupa a la Consejera es el tema del ascenso, también nos da una respuesta el Convenio Colectivo en su Artículo 13 dice que en carrera docente los ascensos son por concurso y explicita además que en el caso del Jefe de Trabajos Prácticos deberá ser por concurso cerrado pero acto seguido en el mismo Artículo dice que en ambos casos, ascenso general y el caso del JTP, se aplica esto de los concursos "...salvo disposición estatutaria o Acuerdo Paritario local que establezca otro mecanismo más beneficioso para el docente". Así que Señoras y Señores Consejeros queremos dejar aclarado que en el Acuerdo Paritario que hemos firmado hemos respetado a rajatabla lo que dice el Convenio Colectivo de trabajo y en todo caso lo que hemos tratado es de solucionar un problema que la propia Institución Universitaria produjo, hacer un borrón y cuenta nueva porque en la misma Acta también estamos pidiendo que o pasen más de dos años en que un docente esté designado como interino. Y le agregaría una cosa más que en el mismo acto de designación de los docentes interinos salga la convocatoria a concurso para que no tengamos nunca más esta situación por la que estamos atravesando, para que todo el mundo tenga los derechos que tiene que tener. Fíjense que si no puede estar más de dos años en el cargo como interino quiere decir que terminado el primer ciclo lectivo ya tiene que aparecer la convocatoria a Concurso. Nosotros estamos seriamente preocupados por que se cumplan con los derechos y las evaluaciones que están planteadas acá, están planteadas en los mismos términos en los que se va a evaluar a esa enorme cantidad de gente que tienen concursos vencidos y que será a través de una Comisión Evaluadora que será elegida por el mismo mecanismo que está planteado para la Comisión Evaluadora de Carrera Docente. O sea que no le estamos regalando nada a nadie sino que lo que estamos haciendo es restituir derechos a gente que hasta por treinta años les han sido negados. Entonces nosotros, la Comisión Paritaria, tanto la componente de la UNJu como del Gremio elegimos no ponernos a la derecha y elegimos defender la estabilidad de los trabajadores y trabajadoras. (Aplausos). Sr. DECANO Dr. SLAVUSTSKY: dos cosas, primero hago moción de orden y que se voten los dos Dictámenes y segundo señalar que la Comisión Paritaria viene trabajando desde hace mucho

tiempo, creo que lo que primó en esta Comisión ha sido el espíritu de tratar de poner las cosas en regla teniendo en cuenta tres factores centrales que son: los derechos de los docentes, los derechos de los alumnos en tener la mejor educación y formación académica posible y las cuestiones operativas prácticas que llevan a que una historia en la cual, como decía Liliana LOUYS recién, se mantuvieron las puertas cerradas para la inmensa mayoría de los docentes, vale decir la Universidad se convirtió en una especie de "secta", es decir cerrada sobre sí misma, donde un pequeño grupo de docentes ordinarios dirigía los destinos de la Universidad. Creo que este paso es importante porque justamente democratiza, integra a todos los que estamos, ordinarios, interinos o lo que fuere, que estamos por alguna razón, vale decir que pasaron por un sistema de selección de algún tipo, fueron aprobados por Consejo Académico, en el caso de los profesores fueron confirmados por el Consejo Superior, en muchos casos fueron designaciones por razones de urgencia en otros casos hubo algún tipo de inscripción de interesados, hubo promociones, es decir que existió un mecanismo, hay muchas situaciones. En ese sentido se ha trabajado lo más conscientemente posible. Yo mismo fui variando la posición a la luz de las fusiones que se fueron dando, de los aportes de los distintos compañeros, los aportes de la Comisión Paritaria, entonces me parece que esta cuestión ya se ha discutido lo suficiente por eso plateo una moción de orden, que definamos estas dos posiciones. El tema es urgente, el viernes tenemos dos concursos que tendríamos que suspender si se aprueba la posición de la mayoría. Hoy, mañana hay uno que no se suspende porque son inscriptos y quiso hacerlo pero en realidad hay cuestiones operativas que todos los decanos y todos los Secretarios Académicos conocemos bien en la medida que tratamos de mantener la Universidad y las Facultades en funcionamiento. Sr. VICERRECTOR. Hay una moción de orden que debe ser votada. *Puestos a consideración los se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente se ponen a consideración los dos Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento obteniéndose el siguiente resultado: por el DICTAMEN DE MAYORÍA DIECISEIS (16) Votos Afirmativos, por el DICTAMEN DE MINORIA TRES (3) Votos Afirmativos. Por lo tanto queda aprobado el DICTAMEN DE MAYORÍA y en consecuencia el Consejo Superior resuelve:-----*

1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector Docente. 2º: Aprobar el ACTA N° 2 suscripta el día 31 de mayo de 2016 que figura como ANEXO UNICO de la presente. ANEXO UNICO. ACTA N° 2. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de mayo de 2016 se reúnen los representantes paritarios de la Universidad Nacional de Jujuy: Dr. César Arrueta (Secretario de Asuntos Académicos-UNJu); Esp. Ing. Jorge Daniel Martínez (Secretario Académico-FCA); Mg. Esp. CPN Javier Eduardo Martínez (Secretario Académico-FCE); Ing. Luis Alejandro Vargas (Secretario Académico-FI); Mg. Ivan Gustavo Lello (Secretario Académico-FHyCS) y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy, Prof. Liliana Louys; Prof. José Del Frari, Lic. Benita Fernández Lirrompeya y CPN Ezequiel Acosta García para dar inicio a la paritaria de nivel particular, correspondiente al periodo 2016. Los presentes abordan aspectos pendientes de resolución correspondientes a la incorporación de los docentes interinos a la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jujuy -artículo 45° inciso a) de la Resolución C.S. N° 0252-14 y artículo 73° del CCT-. Tras las deliberaciones las partes acuerdan: 1. Proponer al Consejo Superior de la UNJu., la modificación de la fecha establecida en el artículo 45°, inciso a) de la citada Resolución, para el cómputo de los CINCO (5) años de antigüedad. Al no existir acuerdo sobre la nueva fecha de referencia, se deja constancia el pedido de ADIUNJu para que la misma sea el 31 de marzo de 2016. De igual forma, se deja constancia el pedido de los Secretarios Académicos para que la misma sea el 31 de mayo de 2016. Se solicita al Consejo Superior se

expida al respecto. 2. Proponer al Consejo Superior de la UNJu., la modificación de la fecha establecida en el artículo 45°, inciso b) de la citada Resolución. Al no existir acuerdo sobre la nueva fecha de referencia, se deja constancia el pedido de ADIUNJu para que la misma sea el 31 de marzo de 2016. De igual forma, se deja constancia el pedido de los Secretarios Académicos para que la misma sea el 31 de mayo de 2016. Se solicita al Consejo Superior se expida al respecto. 3. Debido a la modificación de plazos que implica el proceso de incorporación de docentes interinos, se acuerda proponer al Consejo Superior la modificación del Anexo II "APLICACION", punto 2. Implementación, el que quedaría redactado de la siguiente manera: 2. Implementación. Todos los Profesores y Docentes Auxiliares que hayan accedido a sus cargos por Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición y cuyos plazos de permanencia ya se hayan vencido iniciarán la Carrera Docente a partir del ciclo lectivo 2015, siendo evaluados en el ciclo lectivo 2018. En el ciclo lectivo 2016, el Coordinador de Carrera Docente elevara al Decano la nómina de docentes que en el ciclo lectivo 2018 serán evaluados por primera vez. El Decano notificará fehacientemente a cada docente la situación y le informará los términos de la evaluación prevista en el Reglamento de Carrera Docente. En el ciclo lectivo 2016, el Coordinador de Carrera Docente organizará junto con Departamento Alumnos de cada Facultad, el proceso de implementación en versión digital del modelo de encuesta de alumnos que figura en el Anexo del Reglamento de Carrera Docente. La carga del modelo de encuesta deberá realizarse a través del Sistema SIU. En el ciclo lectivo 2017, el Coordinador de Carrera Docente iniciará el proceso de selección de los miembros que integrarán las Comisiones Evaluadoras, respetando lo establecido por la reglamentación vigente. Concluido ese proceso, elevare al Decano, a través de la Secretaría Académica, una propuesta de constitución de Comisiones Evaluadoras para ser considerada por el Consejo Académico. Deberá adjuntar un cronograma de evaluación que será implementado durante el ciclo lectivo 2018, y que deberá ser incluido en el Calendario Académico respectivo. En el ciclo lectivo 2018, el Coordinador de Carrera Docente solicitare a Secretaría Administrativa de la Facultad el informe requerido en el artículo 22° del Reglamento de Carrera Docente. Para la primera evaluación prevista para el año 2018, el Coordinador de Carrera Docente considerará las encuestas de alumnos cargadas por sistema SIU desde el ciclo lectivo 2017. Todas las situaciones no previstas en esta reglamentación será objeto de resolución en el ámbito del Consejo Superior. 4. En cumplimiento con el artículo 45° de la Resolución C.S. N° 0252-14 y artículo 73° del CCT, se remite al Consejo Superior el proyecto de Resolución con la propuesta de mecanismo de incorporación a Carrera Docente de aquellos docentes enmarcados en el punto 1, bajo las siguientes condiciones: a. Que queden incluidos también aquellos docentes que habiendo adquirido la condición de Ordinario o Regular en una categoría docente inferior, se encuentren -a la fecha mencionada en el punto 1- con condición de interino en una categoría docente superior y que en total sumen al menos CINCO (5) años. b. Para la consideración de los CINCO (5) años de antigüedad, se tendrá en cuenta únicamente la actividad ininterrumpida que el docente haya desempeñado en una misma área disciplinar en la UNJu, siempre cumpliendo funciones docentes frente a estudiantes, tanto en las condiciones incluidas en el punto 1, como en las establecidas en el punto 4 inciso a. c. Que queden exceptuadas del cómputo de antigüedad aquellas designaciones realizadas en carreras a término y/o dependientes de programas especiales, como así también aquellas correspondientes al cargo de Ayudante de Segunda. d. Que la incorporación a Carrera Docente se haga efectiva en el cargo que el docente incluido en los puntos 1 y 4 incisos a y b, revista al 31 de marzo de 2016 o 31 de mayo de 2016, según lo dispuesto por el Consejo Superior. e. Que los docentes interinos comprendidos en los puntos 1 y 4 incisos a y b, sean evaluados para su

ingreso a Carrera Docente en un plazo que no exceda al 31 de julio de 2017 en las condiciones previstas por la normativa que se dicte a tal efecto. El Decano deberá notificar fehacientemente a cada docente alcanzado la situación y le informará los términos de la evaluación. f. Que aquellos docentes incluidos en los puntos 1 y 4 incisos a y b que tengan SESENTA (60) años de edad o más al 31 de julio de 2017 queden automáticamente incorporados a la Carrera Docente y, por ende, excluidos del mecanismo de incorporación que se disponga a tal efecto, hasta el límite de la edad jubilatoria. g. Que los Profesores y Docentes Auxiliares interinos no alcanzados por los puntos 1 y 4 incisos a y b ingresen a Carrera Docente por Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición. h. Que una vez vigente la Resolución con las indicaciones sugeridas, queden automáticamente sin efecto todos aquellos Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición que se hayan llamado y que afecten derechos establecidos en la presente normativa. Quedan excluidos aquellos Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición en los cuales ya se hayan sustanciado las TRES (3) instancias de evaluación previstas en la normativa vigente. i. Que los cargos sujetos a evaluación no incluyan las extensiones docentes derivadas del mismo y tampoco implique la unificación de cargos del mismo agente. j. Que aquellos docentes que así lo consideren, puedan renunciar al ingreso a Carrera Docente a través de este mecanismo excepcional y por única vez, y solicitar su ingreso a través de Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición. 5. Se sugiere aplicar el siguiente cronograma:-----

Actividad	Año			
	2016	2017	2018	2019
Encuesta (Inicio)				
Notificación general	Acta			
D. Int. (+5) Evaluación		-		
D. Int. (-5) Concurso				
D. Ord. Carrera Docente				

6. Solicitar al Consejo Superior se reglamente el proceso de designación de la figura del Docente Suplente y garantice, a partir de lo dispuesto por el OCT de UUNN, que la designación de docentes interinos no se extiendan por más de DOS (2) ciclos lectivos. 7. Solicitar al Consejo Superior la reglamentación del artículo 43° del Convenio Colectivo de Trabajo, con participación de ADIUNJu. 8. Solicitar al Consejo Superior la implementación de un Protocolo de Acción contra la Violencia de Género, solicitado por el gremio docente y considerando antecedentes de pedidos similares provenientes de organizaciones estudiantiles y el Area Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género de la UNJu, que elevará la propuesta correspondiente. Sin más temas que tratar, se levantan las deliberaciones. Con aprobación EN GENERAL y EN PARTICULAR: 1°: Aprobar las modificaciones al ARTÍCULO 45 inc. a), b) y del ANEXO II el punto 2. APLICACION, del REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por RESOLUCION C.S. N° 0252/14 en vigencia, los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 45: DOCENTES INTERINOS: La Universidad Nacional de Jujuy, a través del Consejo Superior dispondrá los mecanismos para la incorporación a Carrera Docente de los docentes que revistan como Interinos y que al 31 de mayo de 2016 tengan CINCO (5) años o más en tal condición. Hasta tanto se resuelva la situación de los mismos no se podrá modificar en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión, a excepción del caso del docente que se encuentre comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración. Para el caso de los docentes que revistan como interinos y al 31 de mayo de 2016 tengan entre DOS (2) y CINCO (5) años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, se deberá

cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 3° del presente Reglamento. No se podrá modificar en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición; a excepción del caso del docente que se encuentre comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración. ANEXO II. APLICACIÓN. 2. Implementación. Todos los Profesores y Docentes Auxiliares que hayan accedido a sus cargos por Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición y cuyos plazos de permanencia ya se hayan vencido, iniciarán la Carrera Docente a partir del ciclo lectivo 2015, siendo evaluados en el ciclo lectivo 2018. En el ciclo lectivo 2016, el Coordinador de Carrera Docente elevará al Decano la nómina de docentes que en el ciclo lectivo 2018 serán evaluados por primera vez. El Decano notificará fehacientemente a cada docente la situación le informará los términos de la evaluación prevista en el Reglamento de Carrera Docente. En el ciclo lectivo 2016, el Coordinador de Carrera Docente organizará junto al Departamento Alumnos de cada Facultad, el proceso de implementación en versión digital del modelo de encuesta de alumnos que figura en ANEXO del Reglamento de Carrera Docente. La carga del modelo de encuesta deberá realizarse a través del Sistema SIU. En el ciclo lectivo 2017, el Coordinador de Carrera Docente iniciará el proceso de selección de los miembros que integrarán las Comisiones Evaluadoras, respetando lo establecido por la reglamentación vigente. Concluido ese proceso, elevará al Decano, a través de la Secretaría Académica, una propuesta de constitución de Comisiones Evaluadoras para ser considerada por el Consejo Académico. Deberá adjuntar un cronograma de evaluación que será implementado durante el ciclo lectivo 2018, y que deberá ser incluido en el Calendario Académico respectivo. En el ciclo lectivo 2018, el Coordinador de Carrera Docente solicitará a Secretaría Administrativa de la Facultad el informe requerido en el artículo 22 del Reglamento de Carrera Docente. Para la primera evaluación prevista para el año 2018, el Coordinador de Carrera Docente considerará las encuestas de alumnos cargadas por sistema SIU durante el ciclo lectivo 2017. Todas las situaciones no previstas en esta reglamentación será objeto de resolución en el ámbito del Consejo Superior. 2°: Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento se incluye como ANEXO ÚNICO el Texto Ordenado del REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con las presentes modificaciones. 3°: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN C.S. N° 0252/14 de fecha 16 de diciembre de 2014. Con aprobación EN GENERAL y EN PARTICULAR: 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE INCORPORACION A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. ANEXO UNICO. REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. I. ALCANCE. ARTÍCULO 1°: El presente Reglamento constituye una instancia excepcional y por única vez de ingreso a Carrera Docente para el Personal Docente de las Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy que revisten como interinos, en vacantes definitivas y desempeñando funciones docentes frente a estudiantes, y que al 31 de mayo de 2016 acrediten CINCO (5) años o más de manera ininterrumpida en la Universidad Nacional de Jujuy. ARTÍCULO 2°: Quedan incluidos también aquellos docentes que habiendo adquirido la condición de ordinario o regular en una categoría docente inferior, se encuentren, a la fecha mencionada en el artículo 1°, en condición de interino en una categoría docente superior y que en total sumen al menos CINCO (5) años en la Universidad Nacional de Jujuy, siempre cumpliendo funciones docentes frente a estudiantes y en vacantes definitivas. ARTÍCULO 3°: Quedan exceptuadas del cómputo de antigüedad aquellas designaciones docentes realizadas en carreras a término o dependientes de

programas especiales, como así también aquellas correspondientes al cargo de Ayudante de Segunda. ARTÍCULO 4º: La incorporación a Carrera Docente se hará efectiva en el cargo que el docente revista al 31 de mayo de 2016. ARTÍCULO 5º: Los docentes interinos incluidos en los artículos 1º y 2º serán evaluados para su ingreso a Carrera Docente en un plazo que no exceda al 31 de julio de 2017 y en las condiciones previstas en la presente Resolución. El Decano deberá notificar fehacientemente a cada Docente Interino alcanzado la situación y le informará los términos de la evaluación. ARTÍCULO 6º: El ingreso a Carrera Docente, a través de este mecanismo excepcional, otorgará al Docente condición de ORDINARIO o REGULAR dándole derecho al cargo y categoría por el término de SEIS (6) años a los Profesores y CUATRO (4) años a los Docentes Auxiliares, periodo después del cual quedará sujeto al sistema de evaluación correspondiente. ARTÍCULO 7º: Los Docentes Interinos incluidos en los artículos 1º y 2º que tengan SESENTA (60) años de edad o más al 31 de julio de 2017 quedan automáticamente incorporados a la Carrera Docente y, por ende, excluidos del mecanismo de ingreso que se dispone en la presente Resolución. II. DEL LISTADO DE DOCENTES INTERINOS. ARTÍCULO 8º: En un plazo no mayor a SESENTA (60) días desde la aprobación de la presente Resolución, el Decano remitirá al Consejo Académico para su aprobación el Listado de aquellos docentes incluidos en los artículos 1º y 2º, fijando para cada caso plazos de presentación, lugar y fecha de evaluación para ingreso a Carrera Docente. ARTÍCULO 9º: En el Listado deberán constar los siguientes datos: a) Nombres y Apellido/s. b) Número de Documento Nacional de Identidad. c) Carrera y/o Área disciplinar en la cual desempeña sus funciones. d) Cargo docente en la cátedra y/o asignatura objeto de la evaluación. e) Dedicación. f) Antigüedad, según criterio fijado en los artículos 1º y 2º. ARTÍCULO 10º: El Listado y el cronograma de evaluaciones correspondiente, serán exhibidos en la Facultad durante CINCO (5) días, luego de su aprobación por el Consejo Académico. El Decano deberá notificar fehacientemente a los docentes incluidos en el listado. ARTÍCULO 11: Durante los CINCO (5) días posteriores, el Docente tendrá derecho a: a) Renunciar a su ingreso a Carrera Docente a través de este mecanismo excepcional y por única vez, y solicitar su ingreso a través de Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición. El pedido se realizará a través de nota dirigida al Decano de la Facultad correspondiente. b) Observar la situación informada. ARTÍCULO 12: La observación, contemplada en el artículo 11 inciso b), debe ser explícitamente fundada y acompañada por las pruebas que se hicieran valer. Caso contrario será rechazada in limine por el Decano. ARTÍCULO 13: Dentro de los TRES (3) días de presentada la observación, el Decano remitirá al Consejo Académico la solicitud para que acepte o rechace la observación. Si fuera aceptada se modificará el Listado y/o cronograma aprobado inicialmente, exhibiéndose los mismos por un tiempo prudencial. III. DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA. ARTÍCULO 14: A los fines de la evaluación, el docente o su apoderado, según correspondiere, deberá presentar en el plazo y lugar establecido por el cronograma aprobado, la siguiente documentación: a) Nota de Solicitud de evaluación para ingreso a Carrera Docente dirigida al Decano de la Facultad correspondiente. b) CUATRO (4) copias del Curriculum vitae en versión papel, UNA (1) copia en soporte digital y UNA (1) copia de la documentación respaldatoria correspondiente, estructurado de acuerdo a los siguientes ítems: 1) Apellido/s, nombres, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y número de documento de identidad. Para las notificaciones correspondientes: teléfono, dirección electrónica, domicilio real y domicilio especial constituido a los efectos de la evaluación en la ciudad de San Salvador de Jujuy; 2) Título/s y formación continua. Deberá indicarse la institución emisora y fecha de su otorgamiento; 3) Docencia; 4) Investigación, producción científica/ académica, extensión y transferencia; 5) Formación de recursos humanos;

6) *Gestión institucional*; 7) *Otros antecedentes pertinentes*. 8) *En caso de tratarse de Docentes Interinos Titulares, Asociados y/o Adjuntos deberá adjuntarse el Plan de Actividades Docentes, que será incorporado en el punto 3 (Docencia).* IV. DE LA DESIGNACION DE LAS COMISIONES EVALUADORAS. ARTÍCULO 15: *El Decano remitirá al Consejo Académico la propuesta de integración de las Comisiones Evaluadoras por Carrera y/o Área Disciplinar, pudiendo ser específicas para Profesores y Docentes Auxiliares, las cuales deberán estar integradas de la siguiente manera: TRES (3) Miembros Titulares de igual o mayor categoría que el cargo a evaluar, de la misma área o disciplina. TRES (3) Suplentes respectivos uno por cada Miembro Titular, de igual condición y categoría, de la misma área o disciplina. Al menos UNO (1) de los TRES (3) Evaluadores Titulares y el Suplente respectivo, deberá proceder de otra Universidad de gestión pública. La Comisión Evaluadora podrá actuar en forma individual o conjunta y estará integrada únicamente por docentes ya incluidos en Carrera Docente y/o por docentes ordinarios o regulares de otra Universidad de gestión pública.* ARTÍCULO 16: *Se faculta a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (ADIUNJu) a incorporar veedores gremiales en las Comisiones Evaluadoras, que deberán ser convocados por la autoridad correspondiente. Su ausencia no inhabilitará la prosecución del trámite.* ARTÍCULO 17: *En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de algunos de los Miembros Titulares de la Comisión Evaluadora, el Decano dictará una Resolución designando al Miembro Suplente respectivo. Dicha Resolución deberá ser comunicada a los docentes que corresponda.* ARTÍCULO 18: *Los docentes que se desempeñen en esta Universidad como Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano no podrán integrar Comisiones Evaluadoras.* ARTÍCULO 19: *Serán causales de excusación y/o recusación: a) Ser o haber sido cónyuge. b) El parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y el segundo por afinidad entre evaluador y el evaluado. c) Tener el evaluador o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con el evaluado salvo que la sociedad fuese anónima. d) Tener o haber tenido el evaluador pleito con el evaluado. e) Ser el evaluador o el evaluado, recíprocamente, acreedor, deudor, fiador, socio, o tener relación laboral extrauniversitaria. f) Ser o haber sido el evaluador autor de denuncia o querrela contra el evaluado, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación de la Comisión Evaluadora. g) Haber emitido el evaluador opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado de la evaluación que se tramita. h) Tener el evaluador amistad íntima con el evaluado o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación como evaluador. i) Haber recibido el evaluador importantes beneficios del evaluado. j) Transgresiones a la ética universitaria por parte del evaluador, debidamente documentadas.* ARTÍCULO 20: *Todo miembro de una Comisión Evaluadora que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior, está obligado a excusarse, en el plazo de TRES (3) días posteriores a la notificación de la resolución de designación.* ARTÍCULO 21: *Durante los CINCO (5) días posteriores a la notificación de la aprobación de las Comisiones Evaluadoras por el Consejo Académico, el Docente tendrá derecho a plantear recusación sobre los mismos incluyendo Titulares y Suplentes en una única presentación.* ARTÍCULO 22: *Dentro de los TRES (3) días de la presentación de la recusación contra uno o más miembros de la Comisión Evaluadora con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieran valer, el Decano le dará traslado al/los recusado/s para que en el plazo de CINCO (5) días presente su descargo. El Decano procederá a la recepción de las pruebas ofrecidas, en un periodo que no podrá exceder de CINCO (5) días. En la prueba, el número de*

testigos no podrá ser más de TRES (3). ARTÍCULO 23: Las recusaciones y excusaciones de los miembros de la Comisión Evaluadora serán resueltas directamente por el Consejo Académico. A tal fin el Decano elevará las actuaciones dentro de los CINCO (5) días de haberse formulado la excusación o de haberse presentado los descargos en el caso de las recusaciones o de haber concluido la recepción de las pruebas. El Consejo Académico resolverá definitivamente dentro de los QUINCE (15) días de recibidas las actuaciones correspondientes. ARTÍCULO 24: De aceptarse la recusación o excusación, el/los miembro/s de la Comisión Evaluadora será/n sustituido/s por el/los Miembro/s Suplente/s correspondiente/s. V. DE LA ACTUACION DE LAS COMISIONES EVALUADORAS. ARTÍCULO 25: El Decano remitirá, a través de Secretaría Académica, a cada miembro de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por el Docente, según lo dispuesto en el artículo 14. ARTÍCULO 26: Los miembros de la Comisión Evaluadora producirán dictamen/es final/es dentro de los VEINTE (20) días de haber recibido la documentación establecida en el artículo 14. Este plazo podrá ser ampliado hasta CINCO (5) días más, a solicitud fundada de los miembros de la Comisión Evaluadora. La ampliación del plazo, cuando corresponda, será dispuesta por Resolución del Decano. ARTÍCULO 27: El Dictamen individual o conjunto de los miembros de la Comisión Evaluadora, sea FAVORABLE o DESFAVORABLE, deberá/n ser explícito/s sobre las actividades del docente de acuerdo a su cargo y dedicación. ARTÍCULO 28. Para acceder a la calificación FAVORABLE, el docente deberá obtener un puntaje mínimo acorde a su cargo y dedicación. El puntaje mínimo se establece sobre un total de MIL (1000) puntos, según criterios y topes establecidos en el ANEXO GRILLAS PARA EVALUACION DE DOCENTES INTERINOS, de la presente Resolución. ARTÍCULO 29: Si el resultado fuera DESFAVORABLE el docente perderá la permanencia en el cargo debiendo llamarse a Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión del cargo en cuestión, no antes de los CIENTO OCHENTA (180) días de producida la novedad. Hasta tanto se sustancie el mismo, el Docente permanecerá en el cargo hasta la cobertura por el concurso respectivo. ARTÍCULO 30: El resultado de la evaluación será FAVORABLE o DESFAVORABLE con el voto de, al menos, DOS (2) de los miembros de la Comisión Evaluadora. ARTÍCULO 31: La Comisión Evaluadora remitirá al Decano, en los plazos establecidos en el artículo 26, el o los dictámenes correspondientes, los cuales serán informados fehacientemente al docente en un plazo no mayor a TRES (3) días. ARTÍCULO 32: El Docente tendrá derecho a formular las objeciones que considere pertinentes durante los CINCO (5) días posteriores a la notificación, las que serán remitidas a la Comisión Evaluadora actuante dentro de los TRES (3) días posteriores. Esta deberá responder las observaciones en un plazo no mayor a los CINCO (5) días, ratificando o rectificando la calificación correspondiente al docente. ARTÍCULO 33: Con estos elementos (dictamen/es de la Comisión Evaluadora, objeciones del docente y las respuestas de la Comisión Evaluadora - éstas dos últimas sólo si correspondiese) el Decano procederá a solicitar al Consejo Académico el ingreso a Carrera Docente y/o llamado a Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición, según corresponda. ARTÍCULO 34: El Consejo Académico basado en la evaluación producida, podrá: a) Aprobar, con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, el ingreso a Carrera Docente. b) Aprobar, con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, el llamado a concurso público y abierto de Títulos, antecedentes y oposición, para el cargo en cuestión, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29. c) Solicitar a la Comisión Evaluadora, aclaración del/los dictamen/es, en cuyo caso ésta deberá expedirse en QUINCE (15) días, a partir de la fecha en la que tome conocimiento de la solicitud. d) Rechazar, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Académico, la evaluación realizada por algún miembro de la Comisión

Evaluadora por vicios de forma, de procedimiento o por arbitrariedad manifiesta. e) Si se rechazara la evaluación de DOS (2) de los miembros de la Comisión por las causales previstas en el inciso d) o si se rechazara UNA (1) sola de las evaluaciones y las DOS (2) restantes resultaren contradictorias entre sí, el Consejo Académico dejará sin efecto lo actuado y procederá a otra evaluación, designando una nueva Comisión Evaluadora a tal fin. ARTÍCULO 35: La Resolución del Consejo Académico será inapelable. VI. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 36: Quedan automáticamente sin efecto todos aquellos Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición que se hayan llamado y afecten derechos establecidos en la presente Resolución. Quedan excluidos aquellos Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición en los cuales ya se hayan sustanciado las TRES (3) instancias de evaluación previstas en la normativa vigente. ARTÍCULO 37: Quedan excluidos de este mecanismo excepcional y por única vez de ingreso a Carrera Docente la evaluación de las extensiones docentes. ARTÍCULO 38: La aplicación de este mecanismo excepcional y por única vez de ingreso a Carrera Docente no implica unificación de cargos docentes. ARTÍCULO 39: Si el docente no cumpliera con los plazos de presentación establecidos en el marco del artículo 14, el Consejo Académico, a solicitud del Decano, podrá disponer el llamado a Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición de su cargo. ARTÍCULO 40: Todos los plazos del presente Reglamento se considerarán por días hábiles universitarios. ARTICULO 41: Vencido el plazo establecido en el artículo 5º la Secretaría de Asuntos Académicos informará al Consejo Superior el estado de situación del proceso de incorporación. ARTÍCULO 42: Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Superior. ANEXO. GRILLAS PARA LA EVALUACION DE DOCENTES INTERINOS. I. REFERENCIAS. Para la evaluación de Profesores (Titulares, Asociados y Adjuntos) se aplicará la siguiente grilla:-----

Apartados	Puntaje
Títulos y formación continua	200
Docencia (Incluye Plan de actividades docentes)	300
Investigación, producción científica/ académica, extensión y transferencia.	300
Formación de recursos humanos	100
Gestión institucional	70
Otros antecedentes pertinentes	30
TOTAL	1000

El puntaje mínimo a obtener, para considerar la evaluación como FAVORABLE será:-----

Cargo	Dedicación		
	Simple	Semi Exclusiva	Exclusiva
Titular	800	850	900
Asociado	700	750	800
Adjunto	600	650	700

Para la evaluación de Docentes Auxiliares (Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de 1ª) se aplicará la siguiente grilla:-----

Apartados	Puntaje
Títulos y formación continua	300
Docencia	350
Investigación, producción científica/ académica, extensión y transferencia.	250
Formación de recursos humanos	30

Gestión institucional	20
Otros antecedentes pertinentes	50
TOTAL	1000

El puntaje mínimo a obtener, para considerar la evaluación como FAVORABLE será:-----

Cargo	Simple	Semi Exclusiva	Exclusiva
Jefe de Trabajos Prácticos	600	650	700
Ayudante de 1ª	500	550	600

II. DESCRIPCION DE APARTADOS. Esta descripción es orientativa y se realiza con el fin de organizar en qué apartado considerar los diferentes tipos de antecedentes; no es exhaustiva ni excluyente y no requiere que cada aspirante cumpla con todos los aspectos señalados. Títulos y formación continua: En este apartado sugiere considerarse: *Títulos: los Títulos obtenidos en Posgrado (doctorado, maestría, especialización); Postítulo (diplomatura y similar); Títulos de grado universitario; Títulos terciarios de CUATRO (4) años o más; tecnicaturas. *Cursos aprobados (que no formen parte de carreras completas acreditadas en el párrafo anterior) de posgrado; de actualización y perfeccionamiento; capacitaciones. *Adscripciones y/o pasantías. Docencia: se sugiere otorgar puntaje diferenciado por cantidad de años de desempeño y por cargo y nivel de enseñanza: *Docencia de posgrado y/o postítulo; de grado (incluido el pregrado de la misma carrera); terciaria no universitaria; en otros niveles formales del sistema educativo. *Cursos dictados de actualización y perfeccionamiento; capacitaciones. *Capacitación en programas de ingreso a la Universidad. *Producción y/o sistematización de material didáctico. Apuntes de cátedras. *Plan de actividades docentes, si correspondiese. Investigación y producción científica y académica: Participación en proyectos acreditados de investigación científica o artística y/o de desarrollo tecnológico como: director/co-director de proyecto/programa; investigador; asistente de investigación. Se sugiere asignar puntaje diferenciado por cantidad de años y cargo dentro del proyecto/programa: *Patentes, desarrollo y/o innovación tecnológica documentada. *Publicaciones científicas. *Conferencias dictadas y/o presentación de ponencias en congresos, jornadas, etc. *Integrante de comités científicos, editoriales; evaluador de publicaciones. *Categorización en Programa de Incentivos a Docentes Investigadores. Formación de Recursos Humanos: *Dirección y/o co-dirección de trabajos finales de carrera, tesinas, tesis, de grado y/o de posgrado. *Participación en tribunales de evaluación de finales de carrera, tesinas, tesis, de grado y/o de posgrado. *Dirección y/o co-dirección de pasantías/adscripciones. *Dirección y/o co-dirección de becas. *Integrante de Comisiones evaluadoras. *Formación de equipos de cátedra, de investigación y/o de extensión y vinculación con el medio. Extensión y transferencia: *Se incluyen en este rubro: participación en proyectos de transferencia/extensión, transferencia de patentes y/u otra propiedad intelectual registrada; transferencia de investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica; divulgación científica o pedagógica; servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente; capacitación de extensionistas, encuestadores, personal técnico, laboratoristas, etc. *Se sugiere otorgar puntaje diferenciado por participación en proyectos de extensión, según cargo ocupado en el mismo (director/co-director; coordinador intermedio; integrante, etc.). *Participación en servicios especiales de asistencia técnica o profesional acreditados. *Ejercicio profesional vinculado con la asignatura/cátedra. Gestión institucional: *Cargos electivos y no electivos del gobierno universitario. *Director/co-director de instituto, centro, escuela, departamento, carrera, área, programa institucional, etc. *Integrante de cuerpos colegiados no considerados en los párrafos anteriores: consejos departamentales, de área, de carrera, etc. *Participación en

comisión organizadora de congresos y encuentros científicos y académicos y de jornadas institucionales y otras comisiones.-----

Consejero DIAZ: quería aclarar que en el punto 6º) b) *EXPEDIENTE P-240/16: Rectorado, eleva Acta Paritaria No Docente referente al pago suma fija uniforme 2015* habría que completar, yo al menos me confundo, porque en la Comisión aparte de esto hemos tratado los Viáticos No Docentes y el tema de la Promoción Jubilatoria. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: eso está en el Dictamen y en el Acta Paritaria, eso es cómo está caratulado el Expediente nada más. Consejero DIAZ: está bien pero quiero hacer una referencia al respecto. Con respecto a la suma fija del uniforme, les hago recordar que hemos tenido un desorden respecto a eso, a la ropa, en su momento se formaron Comisiones que pedían precios en casas de comercio, concursos de precios, después no se dieron, después se dan sumas fijas, y creo que habría que restablecer el orden. Obviamente que dice que para uniformes del 2016 se armará una Comisión justamente para pedir los presupuestos, los precios, pero hay que acelerar ese tema porque ya estamos en julio. A nosotros no nos han pagado los uniformes de los años 2012 y 2013, no nos dieron ni siquiera suma fija, hemos perdido esa suma, no sé dónde. Entonces quería que esto se esclarezca, se diga que se hará pero de aquí para siempre porque es un derecho ganado nuestro uniforme y digo esto por experiencia y porque los compañeros no docentes eso me manifiestan, algunos quieren la ropa otros la suma fija y eso es así porque hay un desorden. Ahí es donde creo que tenemos que ver de parar un poco esto. Y con respecto a la promoción por jubilación es muy bueno, me parece que es beneficioso para nosotros pero tenemos que estar todos, justamente recién se hablaba que los docentes son todos, nosotros los no docentes también somos todos. Está bien que a nivel de categorías altas 3, 2, 1 pasar una categoría más para jubilarse, los que tenemos 60 años y que estamos próximos a jubilarnos, es una suma importante pero al igual que la gente con categorías más bajas al subir de categoría pierde el adicional por Permanencia en la Categoría, entonces no sé si realmente beneficiamos dándole una categoría más a la gente de Categoría 7 por ejemplo. Entonces habría que tratar de ver ese tema, no apurarnos e incluir a todos los no docentes y no que sea solamente de la categoría 7 a la 3. Antes no era así, antes estaban todos y cuando hubo presentaciones de compañeros no docentes que piden que se les asigne una categoría más porque les corresponde recién dicen que no le van a dar, que no le corresponde porque han establecido que es de la categoría 7 a la 3. Sr. VICERRECTOR: quiero decir que las observaciones que hace el Consejero son atendibles pero el tema ya fue aprobado por el Consejo, no podemos volver atrás y hacer alguna modificación. Lo escuchamos pero hubiera sido mejor la intervención en el momento en que se trató. Consejero DIAZ: lo que sucede es que vi en el Orden del Día esto y pensaba que era solamente la suma fija por los uniformes y resulta que es todo. Porque no estoy cuestionando la suma fija sino que es para ordenar la situación. Sr. VICERRECTOR: creo que podemos tomar en consideración sus comentarios pero no podemos volver atrás en una decisión que ya tomó el Consejo de aprobar un Dictamen donde estaban establecidas esas cosas. Consejera BEJARANO: pero más allá de la aprobación en Consejo Superior me parece que son los términos de las Paritarias que se llevaron a cabo y esa era la instancia. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la instancia fueron los Paritarios. Sr. VICERRECTOR: por eso se aprobó el Acta Paritaria. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: no sé si está el Secretario Legal y Técnico Dr. FARFAN porque había todo un análisis, una justificación, que quizás él podía resumir de mejor forma de por qué se avanzó en eso en la Paritaria y que tiene que ver en principio con la urgencia de gente que se está por jubilar y en segundo lugar tiene que ver con disponibilidad presupuestaria y movilizar toda la planta en un reencasillamiento general exige un estudio más

profundo y otra economía y que en este momento es imposible. Además dedicarnos a eso sería descuidar lo otro que es urgente como alguien que tiene Categoría 7, ya se está por jubilar y trabaja hace 40 años en la UNJu. Hay toda una justificación pero eso no quita que pueda acercarse un Proyecto para reconsiderar esto o llevar a una próxima Paritaria y a la vez nutrirse del por qué, no es que es algo caprichoso sino que toda una cuestión de fondo. Pero está bien empezar a evaluar y ensayar situaciones, que también implica cambiar el organigrama general entonces tendríamos que avanzar como Consejo Superior en cambiar ese organigrama que tiene que ver con el reencasillamiento para llegar a todos. Queremos decir que no es tan fácil, vemos esta urgencia pero eso no quita avanzar en lo otro que está proponiendo el Consejero. Consejero DIAZ: está bien y lo que puede pasar es que justamente como dicen que en un año van a volver a ver el tema y revisar todo lo que haya pasado con lo que se hizo entonces también se puede tratar. Sr. VICERRECTOR: si está de acuerdo el Consejo Superior con que las observaciones del Consejero se registren y se comuniquen a la Comisión Paritaria No Docente. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: que se comunique en la próxima Paritaria. Sr. VICERRECTOR: que se tenga en cuenta esto en el próximo tratamiento del tema. Consejero DIAZ: bien. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

Sr. VICERRECTOR: hay dos temas que les quiero comunicar, en primer lugar que el Sr. RECTOR se encuentra en Buenos Aires por el tema de la firma del **Acuerdo de la Paritaria No Docente** que se concretó antes del inicio de esta Sesión donde quedó dispuesto un **aumento salarial** para el mes de junio del 15%, para el mes de agosto del 8% y para el mes de septiembre otro 8%. En segundo lugar la SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu quiere hacer un comentario. Se autoriza por unanimidad de los miembros presentes. La Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Lic. LOUYS expresa: disculpen, aprovechando la Sesión y a pesar de que no está el tema planteado en el Orden del Día quería solicitar a este Consejo Superior, al igual que el año pasado, la **adhesión a la Convocatoria del día 03 de junio próximo a una nueva Marcha de NI UNA MENOS con el lema "Vivas nos queremos" contra la violencia de género** teniendo en cuenta además que en el Acta Paritaria Docente uno de los puntos aprueba la consideración del Protocolo de Acción de la Universidad contra la violencia de género. Así que quisiera solicitar la adhesión del Consejo Superior a la Marcha del 03 de junio de "NI UNA MENOS" y asueto a partir de las 17 horas para poder participar de la Marcha, la cita es a las 17 horas en Plaza Belgrano y convoca la Multisectorial de Mujeres de Jujuy. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el asueto no es responsabilidad del Consejo Superior. Lic. LOUYS: la adhesión a la Marcha. Seguidamente el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes y sobre tablas resuelve: *VISTO el pedido efectuado por la Secretaria General de la Asociación Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy A.D.I.U.N.Ju. de adhesión a la Convocatoria del día 3 de junio de 2016 de una nueva Marcha Nacional "NI UNA MENOS", y CONSIDERANDO: Que la citada marcha tiene como lema "VIVAS NOS QUEREMOS" contra la violencia de género, teniendo en cuenta que en el Acta Paritaria Docente uno de los puntos aprueba la consideración del PROTOCOLO DE ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. Que la misma tiene como fin despertar conciencia en la Sociedad para terminar con los femicidios en nuestro país, porque se trata de la vida de mujeres en peligro, la violencia contra ellas deja marcas y si no ven las marcas, deja muertes. El asesinato de mujeres por su condición de tal es mayoritariamente producido por un familiar cercano, varón, pareja o ex pareja; son "muertes anunciadas " porque la mayoría de las víctimas han solicitado ayuda previa por casos de violencia de género y no han encontrado la respuesta institucional adecuada para salvar sus vidas. Que el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios tiene como*

finalidad "... la formación de hombres y mujeres con elevado sentido ético, socialmente comprometidos y conscientes de los deberes y obligaciones que como ciudadanas y ciudadanos con formación universitaria les incumbe en la comunidad, capaces de mejorar la calidad de vida". Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "sobre tablas" el tema y resuelve adherir a la Convocatoria de la Marcha de "NI UNA MENOS" con el lema "VIVAS NOS QUEREMOS" por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Adhiérese a la Convocatoria de la Marcha "NI UNA MENOS" con el lema "VIVAS NOS QUEREMOS" en contra de los femicidios convocada por la MULTISECTORIAL DE MUJERES DE JUJUY, que se realizará en la Plaza Dr. Manuel BELGRANO de esta ciudad, el día viernes 3 de junio de 2016 a Horas 17:00 por los motivos expuestos precedentemente.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos.-----

rate